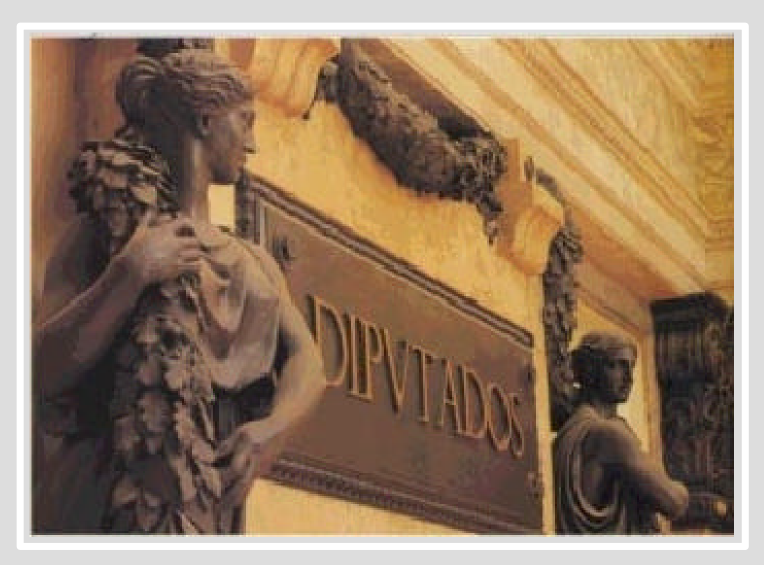
NÚMERO 3315 MONTEVIDEO, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2005



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

78ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRA NORA CASTRO
(Presidenta)

Y JUAN JOSÉ BENTANCOR
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 13, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º. - Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Impuesto de Enseñanza Primaria. (Exposición del señor Representante Federico Casaretto por el término de veinte minutos).

3º.- Marcos Oscar Velásquez Vidal. (Pensión graciable). (Carp. 624/005). (Informado). Rep. 480 y Anexo I

4º.- Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". (Se autoriza su salida del país a fin de realizar el XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006). (Carpeta 679/005). (Informado). Rep. 506 y Anexo I

5º.- Primer Encuentro Binacional Brasil – Uruguay del Foro Social Mundial. (Se declara de interés de la Cámara de Representantes). (Carp. 528/005). (Informado). Rep. 431 y Anexo I

6º.- Consejo de Economía Nacional. (Creación). (Carp. 419/005). (Informado). Rep. 388 y Anexo I

7º.- Compatibilidad de la jubilación servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con actividad profesional amparada por otro instituto de seguridad social. (Se interpreta el inciso segundo del artículo 119 de la Ley Nº 17.738). (Carp. 565/005). (Informado). Rep. 449 y Anexo I

8º.- Inmueble padrón Nº 6686 ubicado en la 16ª sección judicial del departamento de Canelones. (Se desafecta del patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y se afecta al patrimonio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado). (Carp. 321/005). (Informado). Rep. 339 y Anexo I

9º.- Intermediación lucrativa en la captación de socios o afiliados para instituciones de asistencia médica privada. (Sanciones). (Carp. 562/005). (Informado). Rep. 446 y Anexo I

10.- Brigadier General Manuel Oribe. (Designación a la Sala de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes). (Carpeta 2580/002). (Informado). Rep. 136 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Matías Carámbula, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Nora Castro, Hebert Clavijo, Marcelo Cravea Ruiz, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Heber Duque, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos (3), Nora Gauthier, Roberto González, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Juan Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Fernando Riet, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Silvia Sanabria, Alberto Scavarelli, Javier Salsamendi, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso (1), Jaime Mario Trobo, Pablo Urreta, Carlos Varela Nestier (2), Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zas Fernández.

Con licencia: Washington Abdala, José Amorín Batlle, Miguel Asqueta Sóñora, Bertil Bentos, Sergio Botana, José Carlos Cardoso, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Mazzulo, Jorge Orrico, Alberto Perdomo Gamarra, Enrique Pintado, Luis Rosadilla y Víctor Semproni.

Faltan con aviso: Pedro Pérez y Roxana Tejera.

Sin aviso: Héctor Blanco.

Observaciones:

(1) A la hora 16:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Urreta.

(2) A la hora 16:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan Piñeyrúa.

(3) A la hora 17:10 comenzó licencia, siendo convocada en su lugar la Sra. Roxana Tejera.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 77

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se transfieren, a título gratuito del patrimonio del Estado al de la Intendencia Municipal de Soriano, varios padrones rurales en la zona del Castillo de Mauá, en el citado departamento.
C/281/005

- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- acerca del Día Internacional de la No Violencia hacia la Mujer. C/37/005

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

- referente a un anteproyecto de ley jubilatoria impulsada por la asociación CRYSOL que nuclea a ex presos políticos. C/242/005

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Secretaría de la Presidencia de la República acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas en sesión de 17 de noviembre de 2005:
  - por la señora Representante Adriana Peña Hernández, sobre el diferendo mantenido entre los Presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y de los Estados Unidos Mexicanos. S/C
  - por el señor Representante Sergio Botana, relacionado con denuncias ante el Partido Nacional de que funcionarios de esa filiación política están siendo despedidos de la Administración Pública. S/C
- exposiciones escritas:
  - presentadas por el señor Representante Guido Machado:

   - sobre la necesidad de realizar una campaña contra el consumo de alcohol, en los medios masivos de comunicación. C/22/005
   - relacionada con la construcción de un monumento o estela recordatoria a los caídos en Misiones de Paz en la ciudad de Fray Bentos. C/22/005
- presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de la necesidad de acceso al crédito para micro y pequeños empresarios. C/22/005

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, sobre una solicitud de pase en comisión de una funcionaria del Poder Judicial al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. C/22/005

- *A sus antecedentes*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Fernando Riet presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley orgánica municipal. C/714/005

- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización*

Los señores Representantes Esteban Pérez, Daniel Peña Fernández y Gustavo A. Espinosa presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación a fin de que el Poder Ejecutivo envíe la iniciativa correspondiente para otorgar una pensión graciable a la señora Aureliana Fernández. C/715/005

- *A la Comisión de Seguridad Social".*

3.- Proyectos presentados.

A) "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. (Normas).

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 1º.– El Gobierno Departamental es persona jurídica pública y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus cometidos. Actuará con la más amplia autonomía, en todo el territorio del departamento, conforme a la Constitución y a las leyes.

Su domicilio será en la capital del departamento, donde tendrán sus sedes el Intendente y la Junta Departamental.

Artículo 2º.– La materia departamental está constituida por los cometidos que la Constitución de la República y la ley asignan a los Gobiernos Departamentales.

La materia municipal está integrada por aquellas actividades y asuntos de carácter predominantemente local.

Artículo 3º.- Corresponden al Gobierno Departamental:

1) La policía de: higiene, salubridad, alimentación, ruidos molestos, edificación, vialidad, moralidad, medio ambiente, espectáculos públicos, funeraria, industrial, comercial, pesos y medidas, rifas, sorteos, concursos comerciales y apuestas mutuas, en lo referente a su departamento y sin perjuicio de las atribuciones que sobre esas materias competen a los órganos nacionales.

2) Organizar los servicios públicos departamentales mediante prestación directa, por concesionarios, permisarios o por el régimen de economía mixta, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

3) Planificar y ejecutar obras públicas que atiendan las necesidades de orden departamental o municipal.

4) La construcción y cuidado de plazas, paseos, parques, así como la conservación de bosques, montes y playas.

5) Organizar e impulsar la vialidad pública departamental y local en todos sus aspectos.

6) Ordenar el territorio departamental, estableciendo la delimitación y usos de las zonas rurales y regulando urbanísticamente los núcleos poblados y las zonas próximas, así como crearlos, remodelarlos o renovarlos, autorizando el amanzanamiento, el fraccionamiento, el uso de la tierra y la determinación de zonas para el desarrollo de actividades públicas o privadas, a efectos de que éstas no lesionen a los vecinos.

   La creación de nuevos centros poblados y fraccionamiento será autorizada por los Gobiernos Departamentales de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

7) Administrar, conservar y mejorar los bienes inmuebles o bienes de cualquier clase que integren su patrimonio o le hubieren sido confiados.

8) Regular el tránsito y transporte de pasajeros y cargas, en forma individual y colectiva, ejerciendo la policía de los mismos.

9) Organizar la nomenclatura de los bienes de uso público departamental, así como la identificación de los inmuebles públicos o privados para su correcta ubicación por el público.

10) Entender y regular todo lo concerniente a tabladas, plazas de frutos y mercados, abasto y consumo de las poblaciones del departamento y poblaciones en tránsito por cualquier medio de transporte, relativos a los productos destinados a la alimentación humana, salvo lo dispuesto por leyes que se dictaren por razones de interés nacional.

11) Afectar bienes al uso público y desafectarlos del mismo cuando lo entienda conveniente, así como autorizar su uso privado con fines de interés público.

12) Propender a la construcción de viviendas según planes propios, o encuadrarlas dentro de los planes nacionales existentes, pudiendo adoptar para ello el mismo régimen jurídico y financiero autorizado a otros organismos públicos.

13) Colaborar en la prestación de los servicios sociales que tiendan a satisfacer las necesidades en el ámbito del departamento.

14) Fomentar las actividades culturales, científicas, artísticas, educacionales y deportivas en el ámbito departamental.

15) Estimular el turismo departamental en coordinación con las autoridades nacionales y formular planes dirigidos a propiciar su desarrollo.

16) Organizar o auspiciar festejos y celebraciones públicas y cooperar a la celebración de las fiestas que la ley consagre.

17) Velar por la conservación del patrimonio edilicio, artístico o histórico existente dentro del departamento.

18) Promover el desarrollo departamental, impulsando las actividades agropecuarias, agroindustriales, comerciales, industriales y de servicios, a tales efectos podrá:

    a) Coadyuvar para combatir las plagas y pestes perjudiciales a la agricultura y ganadería.

    b) Vigilar los asentamientos establecidos en terrenos particulares en lo relativo a las funciones municipales.

    c) Adoptar todas las medidas que considere favorables al mayor incremento de toda actividad productiva.

    d) Cooperar a las iniciativas privadas en la forma que considere más eficaz.

    e) Invertir en obras de infraestructura vial, energética, comunicaciones, tratamiento de efluentes y formación de fondos que fomenten el desarrollo económico departamental.

19) Velar por los derechos individuales y el mejoramiento de la enseñanza pública.

20) Prevenir accidentes, incendios, inundaciones, derrumbes y otros siniestros y contribuir al alivio de sus consecuencias.

21) Establecer la forma y lugares públicos o expuestos al público en que podrá realizarse la propaganda y fijarse los avisos permitidos, pudiendo determinar la responsabilidad de los autores y sancionarlos del modo previsto en la ley.

22) Colaborar con las autoridades nacionales en la represión de los juegos prohibidos, del alcoholismo, del consumo de drogas y de la mendicidad callejera.

23) Adoptar las medidas adecuadas para asegurar el estado sanitario de la atmósfera, proteger el medio ambiente, el suelo y las aguas en coordinación con las autoridades nacionales.

24) Ordenar y recopilar las normas jurídicas departamentales en forma de digesto municipal.

25) Ejercer los demás cometidos que se relacionen con el gobierno y administración del departamento, conforme al principio general de que es materia de los Gobiernos Departamentales todos los asuntos de preferente interés departamental y local.

Artículo 4º.- Son servicios públicos departamentales:

1) La limpieza de las calles, plazas, parques y sitios públicos y la recolección domiciliaria de basuras para su eliminación, transformación o depósito en lugares que no perjudiquen las condiciones higiénicas generales.

2) La limpieza y conservación de playas, riberas y zonas marítimas y fluviales e islas adyacentes a aquellas y la construcción de las instalaciones necesarias para el uso público de dichos lugares.

3) El transporte colectivo de pasajeros.

4) El alumbrado público del departamento, sin perjuicio de los convenios que las autoridades departamentales puedan celebrar con quien suministre energía eléctrica a terceros, para que éste tome a su cargo la atención y mantenimiento del servicio.

5) El aprovisionamiento de agua potable y el saneamiento de los centros poblados, siempre que se provean los recursos correspondientes y salvo los casos en que leyes especiales los hubieran puesto a cargo de organismos nacionales.

6) Los servicios de necrópolis. Los servicios de traslado de cadáveres y pompas fúnebres son servicios privados de interés público, y sin perjuicio de su prestación por particulares, los Gobiernos Departamentales los brindarán a las personas carentes de recursos.

Artículo 5º.- Los servicios de transporte colectivo de pasajeros, serán considerados departamentales, cuando las líneas unan puntos situados en el mismo departamento o en dos departamentos limítrofes o colindantes y nacionales cuando crucen el territorio de más de dos departamentos por rutas nacionales.

En el caso de líneas entre departamentos limítrofes o colindantes deberán ser objeto de convenio entre los Gobiernos Departamentales respectivos, y si en su trayecto recorren vías públicas nacionales, deberán previamente obtener el acuerdo de la autoridad nacional competente.

Artículo 6º.- La policía y ordenación del tránsito en los caminos nacionales, compete al Poder Ejecutivo, en los caminos departamentales y núcleos urbanos y suburbanos, a los Gobiernos Departamentales.

El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, procurarán unificar las normas ordenadoras del tránsito que dicten en sus respectivas competencias.

Lo dispuesto en este artículo es sin prejuicio de la competencia del Poder Ejecutivo en cuanto al mantenimiento del orden y la seguridad en lo interior.

TÍTULO II

DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Capítulo I

Organización y Funcionamiento

Artículo 7º.- Las Juntas Departamentales electas se reunirán inmediatamente después de ser proclamadas, a fin de coordinar su instalación en la fecha de comienzo de sus funciones.

Una vez instaladas, nombrarán un Presidente y dos Vicepresidentes, los que durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Artículo 8º.- En los casos de muerte, incapacidad o cese de los titulares, los suplentes correspondientes los reemplazarán con carácter permanente. En los demás casos, reemplazarán a los titulares en la forma que reglamente cada Junta Departamental con el voto conforme de los 3/5 (tres quintos) del total de sus componentes.

Artículo 9º.- Las Juntas Departamentales sesionarán ordinariamente en las fechas que ellas mismas designen. Tres de sus Miembros o el Intendente podrán convocar extraordinariamente a la Junta Departamental en cualquier momento.

Artículo 10.- Los Miembros de las Juntas Departamentales se denominarán Ediles.

Artículo 11.- No podrán formar parte de las Juntas Departamentales, los empleados de los respectivos Gobiernos Departamentales, o quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicios de empresas privadas que contraten con los mismos, ni las personas que desempeñen funciones electivas, cualquiera sea su naturaleza. No podrán tampoco formar parte de aquél órgano, los funcionarios comprendidos en el numeral 4º del inciso segundo, del artículo 77 de la Constitución de la República.

Artículo 12.- Los Miembros de las Juntas Departamentales no serán responsables por las opiniones y votos que viertan en el desempeño de sus funciones, con propósitos de interés general.

Artículo 13.- La Junta Departamental celebrará sesión con la mayoría de sus Miembros, y la Secretaría pondrá a disposición de quien los solicite un resumen de los asuntos tratados y resueltos, salvo los que hubieran sido declarados secretos por mayoría de los presentes.

Artículo 14.- El Presidente representará a la Junta Departamental, presidirá sus sesiones, firmará con el Secretario las decisiones adoptadas por aquélla y las

comunicaciones pertinentes, y tendrá a su cargo la administración de los recursos humanos y financieros, así como las demás funciones que le acordare el reglamento interno.

Artículo 15.- Los libros de Actas y demás documentos de la Junta Departamental son instrumentos públicos, si para su expedición se hubiera llenado las formalidades legales y reglamentarias. Ningún decreto o resolución de la Junta será válido si no consta en el acta de la sesión en que haya sido adoptado. Se exceptúan las medidas y resoluciones urgentes y demás que está facultado para hacer cumplir el Presidente de la Junta, de acuerdo con los reglamentos y decretos vigentes.

Artículo 16.- Los funcionarios del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas no estatales, que ejerzan el cargo de Miembros de las Juntas Departamentales, tendrán derecho a faltar a sus tareas cuando deban concurrir a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Cuerpo que integran, sus Comisiones internas o cumplir con otros cometidos que le asigne el Cuerpo.

La causal alegada deberá justificarse mediante constancia expedida por la Presidencia de la respectiva Junta Departamental.

La falta a las tareas a que refiere el inciso primero, no dará motivo a ningún descuento de los haberes que perciba el funcionario, ni generará consecuencia alguna en su carrera funcional.

Artículo 17.- La Junta se gobernará interiormente por el reglamento que se dicte, y a falta de éste, por el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Capítulo II

Competencia

Artículo 18.- Competen a la Junta Departamental las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Junta Departamental, además de las que la Constitución de la República y la ley le asignan, las siguientes:

1) Dictar a propuesta del Intendente o por propia iniciativa, decretos y demás resoluciones en materia de su competencia.

2) Considerar las solicitudes de venia o acuerdo que el Intendente formule con arreglo a la presente ley.

3) Ejercer las atribuciones en materia de referéndum e iniciativa de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y en la presente ley.

4) Aprobar la designación de los bienes a expropiarse que hiciese el Intendente, y en su caso, declarar la toma urgente de posesión.

5) Suministrar a los Poderes públicos todos los informes que se le soliciten. Requerir directamente de los mismos y de la Administración Descentralizada, los informes que necesite para dar cumplimiento a las funciones legislativas y de contralor.

6) Velar por el respeto de los derechos humanos de los habitantes del departamento, ejercitando las acciones judiciales pertinentes y reclamando directamente ante los Poderes públicos, la observación de las normas constitucionales y legales que los tutelan.

7) Determinar, por mayoría absoluta de votos del total de componentes, la nomenclatura de las calles, caminos, plazas, paseos y otros sitios de uso público, requiriendo previa opinión de la Intendencia al respecto. Si se tratare de pasajes y calles internas de propiedad privada, libradas al uso público total o parcialmente, será necesaria la iniciativa de los propietarios. La numeración de puertas a la vía pública puede establecerse reglamentariamente por la Intendencia.

8) Autorizar, previa opinión de la Intendencia al respecto, la erección de monumentos y colocación de placas de homenaje o conmemoración, en sitios de uso público, sin más excepciones que los que realicen los particulares en los cementerios.

9) Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas en la forma que se establece en esta ley.

10) Designar al Defensor del Vecino con los cometidos y en la forma que establezca el respectivo decreto.

TÍTULO III

DEL INTENDENTE

Artículo 20.- Competen al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental.

Artículo 21.- Son atribuciones del Intendente, además de las que la Constitución de la República y la ley le asignan, las siguientes:

1) Promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental y dictar los reglamentos y resoluciones que estime oportuno.

2) Ejercer la superintendencia de las oficinas municipales y la potestad disciplinaria de sus funcionarios, incluidos los de las autoridades locales.

3) Ordenar los gastos y pagos conforme a las disposiciones vigentes.

4) Presentar proyectos de decreto a la Junta Departamental.

5) Representar al departamento en sus relaciones con los Poderes Públicos del Estado, con los demás departamentos y en general en todos los actos y contratos que celebre el Gobierno Departamental, ya sea con personas públicas o privadas.

6) Administrar, conservar, mejorar, gravar y enajenar los bienes municipales, inmuebles o muebles de cualquier naturaleza que integran el patrimonio municipal y autorizar su uso. Cuando se celebren contratos relativos a tales bienes dará cuenta a la Junta Departamental, que podrá rechazarlos por el voto de los 2/3 (dos tercios) del total de sus componentes. Cuando se enajenen bienes inmuebles o se cedan en uso por un período que exceda el término del mandato respectivo, se requerirá anuencia de la Junta Departamental.

7) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que lo crea necesario para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio del ejercicio por sus medios de los poderes coactivos propios.

8) Suministrar a los Poderes públicos todos los informes que se les soliciten, requiriendo directamente de los mismos todas las informaciones que necesite para el cumplimiento de sus funciones.

9) Velar, del mismo modo que la Junta Departamental, por el respeto de los derechos humanos de los habitantes del departamento.

10) Ejercer las funciones de policía municipal de acuerdo a la normativa aplicable.

11) Intervenir y prestar auxilio en casos de calamidades públicas.

12) Conservar, cuidar y reglamentar las servidumbres constituidas en beneficio de los pueblos y de los bienes de que están en posesión la comunidad, para que queden expeditas al uso público.

13) Aceptar herencias bajo beneficio de inventario, legados y donaciones. Si las herencias, legados o donaciones fueran condicionales o modales, el Intendente las aceptará o repudiará según lo estime conveniente, previo dictamen letrado y dará cuenta a la Junta Departamental.

14) Formar los empadronamientos de contribuyentes y los catastros.

15) Prestar los servicios públicos a su cargo y controlar aquellos que hubieren sido objeto de concesión.

16) Promover la prestación de los servicios sociales procurando los apoyos conducentes a tales fines.

17) Establecer, suprimir y trasladar cementerios, siendo de su cargo la adjudicación de derechos de uso de locales y sepulturas, así como autorizar la erección y cuidado de los monumentos; autorizar la construcción y funcionamiento de cementerios privados.

18) Imponer las multas que se determinan en los decretos y las que establezca como sanción a las infracciones contra sus reglamentos, en la forma que se dispone en esta ley.

19) Designar los bienes a expropiarse para el cumplimiento de sus fines y si fuere necesario declarar la toma urgente de posesión.

20) Ejecutar las obras públicas departamentales en la forma que estime conveniente.

21) Ejercer la superintendencia y fiscalización sobre las autoridades locales, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

TÍTULO IV

DE LAS AUTORIDADES LOCALES

Artículo 22.- Podrá haber una autoridad local en aquellas poblaciones que reúnan algunas de las siguientes características:

1) Contar con mas de mil habitantes.

2) Ofrecer interés para el desarrollo del turismo.

3) Poseer industrias agrícolas, fabriles y otras de naturaleza equivalente de manifiesto interés local.

4) Revestir especial significación para el desarrollo del departamento.

Artículo 23.- Las autoridades locales podrán ser uni o pluripersonales, según lo determine el respectivo Gobierno Departamental, quien establecerá su jurisdicción.

Las autoridades locales unipersonales se denominarán Alcaldes, y las pluripersonales Juntas Locales, que podrán estar integradas por tres o cinco miembros que se llamarán Ediles Locales.

Artículo 24.- Los miembros de las autoridades locales deberán reunir las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental y la de ser nativos de la localidad o población respectiva o estar avecinados en ellas desde tres años antes de asumir sus cargos. Regirá para los Alcaldes lo preceptuado para los miembros de las Juntas Locales en los artículos 273, numeral 5º) en cuanto correspondiere y los artículos 291, 292 y 293 de la Constitución de la República.

Artículo 25.- Las autoridades locales serán designadas por el Intendente con anuencia de la Junta Departamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente ley y el artículo 288 de la Constitución de la República.

Para la designación de Alcalde se requerirá anuencia de la Junta Departamental por 3/5 (tres quintos) de votos.

En la integración de las Juntas Locales deberá respetarse en lo posible, la representatividad de los diversos Partidos en la Junta Departamental.

Artículo 26.- Los Gobiernos Departamentales, por iniciativa del Intendente y con anuencia de la Junta Departamental concedida por 3/5 (tres quintos) de votos, podrán declarar que los Alcaldes y las Juntas Locales no Autónomas o de gestión ampliada en los términos dispuestos por el artículo 288 de la Constitución de la República, sean electos por el Cuerpo Electoral.

Artículo 27.- Por los mismos procedimientos y mayorías, los Gobiernos Departamentales podrán suprimir autoridades locales existentes, así como modificar su integración pasando de unipersonales a pluripersonales o viceversa y de designadas a electivas o viceversa.

Artículo 28.- Las autoridades locales deberán ser designadas o electas con triple número de suplentes respectivos, los que actuarán conforme a lo establecido por el artículo 8º de la presente ley.

Artículo 29.- Las Juntas Locales que sean declaradas electivas, se integrarán por representación proporcional, en cuyo caso serán presididas por el primer titular de la lista más votada del lema más votado en la respectiva circunscripción territorial.

En las Juntas Locales designadas por el Gobierno Departamental, será Presidente la persona que encabece la nómina de integrantes.

El Presidente representará a la Junta Local, hará ejecutar sus resoluciones y tendrá a su cargo la tarea de administrar la misma.

Artículo 30.- Las autoridades locales durarán en el ejercicio de sus funciones por igual período que el Intendente.

No obstante, permanecerán en sus cargos hasta que estén designados o electos, según corresponda, quienes hayan de sucederles.

Artículo 31.- Ningún acto de las Juntas Locales será válido si no consta en el acta de la sesión en que haya sido adoptado. Se exceptúan las medidas urgentes que está facultando para adoptar y hacer cumplir al Presidente, de acuerdo con el Reglamento Interno.

Las resoluciones de los Alcaldes deberán constar en el respectivo libro de resoluciones.

Artículo 32.- Compete a las Autoridades Locales, dentro de su jurisdicción:

1) Cumplir los decretos y resoluciones de carácter departamental.

2) Conservar los bienes propios y de uso público del Gobierno Departamental que se hallen dentro de su jurisdicción, proponiendo al Intendente la mejor forma de aprovecharlos.

3) Vigilar la prestación en la localidad de los servicios públicos departamentales, dando cuenta al Intendente de las medidas a adoptar para mejorar el servicio.

4) Ejercer, en la forma que establezcan las normas departamentales, la policía higiénica y sanitaria, de espectáculos públicos, de ruidos molestos, de tránsito, del transporte y de la edificación.

5) Ejecutar la realización y/o mantenimiento de obras públicas con cargo a los recursos del Gobierno Departamental que el Intendente encomiende y aquéllas que el presupuesto determine que sean realizadas con los recursos que se les hayan adjudicado.

6) Tomar la iniciativa ante el Intendente con el objeto de velar por el respeto a los derechos y las garantías fundamentales de los habitantes de su zona, así como por la salud y la educación pública.

7) Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, estimulando el desarrollo de las actividades locales, culturales, artísticas y deportivas.

8) Fomentar el turismo, la agricultura, la ganadería, el comercio, la industria y los servicios, así como todo lo que propenda al adelanto de la localidad, dando cuenta al Intendente.

9) Preparar su proyecto de presupuesto, incluyendo plan de obras e inversiones, sometiéndolo a la aprobación del Intendente.

10) Vigilar la percepción de las rentas departamentales dentro de su jurisdicción y percibir y administrar, con intervención de la Contaduría General Departamental, los recursos que se les adjudiquen.

11) Ejercer la Superintendencia de las oficinas a su cargo.

12) Proponer al Intendente la fijación de tasas y precios de los servicios exclusivamente locales.

13) Imponer multas por infracción a los decretos departamentales, en los casos y por los montos que el Intendente determine.

14) Adoptar las medidas urgentes necesarias, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y derrumbes, comunicándolas de inmediato al Intendente y en coordinación con las autoridades nacionales respectivas.

15) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 33.- Asimismo, las autoridades locales ejecutarán los cometidos que les delegue el Intendente con acuerdo de la Junta Departamental sin perjuicio de la ampliación de las facultades de gestión que prevé en artículo 288 de la Constitución de la República

Artículo 34.- En el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República y la presente ley, las normas de cada departamento reglamentarán la organización, las atribuciones y el funcionamiento de las autoridades locales respectivas.

Artículo 35.- Las Juntas Locales que existan a la fecha de vigencia de la presente ley se mantendrán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la misma.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES A LOS INTENDENTES Y A LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Artículo 36.- Interprétase que lo dispuesto en el numeral 2º) del artículo 291 de la Constitución de la República:

1) No refiere a las diligencias para obtener autorizaciones o recaudos necesarios para actuar en la vida civil, de acuerdo a las exigencias de las ordenanzas que rigen la vida comunitaria impuestas general e impersonalmente a todos los habitantes del departamento.

2) Cuando algún miembro de la Junta Departamental o de las autoridades locales se considere lesionado y quiera defender sus derechos ante cualquier órgano municipal, podrá plantear los recursos o acciones que estime pertinentes, pero no podrá integrar el órgano para considerar y resolver éstos asuntos; a tales efectos se convocará al suplente respectivo.

Artículo 37.- Ni el Intendente ni los miembros de la Junta Departamental o de las autoridades locales podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad estuvieren interesados.

Artículo 38.- Cuando el Intendente deba considerar asuntos contenciosos propios o de su cónyuge o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, éstos serán resueltos por el Presidente de la Junta Departamental, con apelación ante ésta.

TÍTULO VI

CONGRESO DE INTENDENTES

Artículo 39.- El Congreso de Intendentes operará como ámbito de coordinación entre los Gobiernos Departamentales, sin perjuicio de sus autonomías y de las respectivas competencias de Intendentes y Juntas Departamentales.

Artículo 40.- Serán cometidos del Congreso:

1) Coordinar las políticas y actividades de los Gobiernos Departamentales.

2) Comunicarse con los Poderes de Gobierno por asuntos de su interés.

3) Celebrar los convenios que se refiere el último inciso del articulo 262 de la Constitución de la República.

4) Designar a los Delegados ante la Comisión Sectorial.

5) Sancionar su Presupuesto y designar y destituir al Secretario General y demás funcionarios.

6) Dictar sus propios reglamentos y el Estatuto de sus funcionarios.

Artículo 41.- El Congreso elegirá anualmente de entre sus miembros a un Presidente y a dos Vicepresidentes, quienes conformarán junto al Secretario General la Mesa del Congreso.

El Presidente representará al Cuerpo y firmará sus resoluciones conjuntamente con el Secretario General.

Artículo 42.- El Congreso tomará sus decisiones por mayoría simple salvo para la elección de los miembros de la Mesa y de los delegados a la Comisión Sectorial, para lo cual se requerirá 2/3 (dos tercios) de votos y de aquellos asuntos que el Reglamento establezca que requieran un quórum especial.

Los asuntos que afecten las políticas o actividades de las Intendencias solo involucran a aquellas que hayan consentido los mismos, sin perjuicio de las facultades de las respectivas Juntas Departamentales

Artículo 43.- El Congreso podrá designar las Comisiones Asesoras que estime pertinente y crear ámbitos institucionales de respaldo a su labor y a la de las Intendencias.

Artículo 44.- El Congreso financiará sus actividades con el aporte del 6% (seis por ciento) del Fondo de Desarrollo del Interior (artículo 298 de la Constitución). La mitad del monto resultante se destinará al financiamiento de equipos técnicos que asesoren, formulen, evalúen, presenten y den seguimiento a proyectos destinados al mejoramiento de los departamentos y de los Gobiernos Departamentales y Locales.

El Cuerpo podrá, asimismo, concertar préstamos o aceptar donaciones tendientes a financiar actividades que redunden en el mejor cumplimiento de sus cometidos.

TÍTULO VII

DE LA HACIENDA DEPARTAMENTAL

Capítulo I

Recursos

Artículo 45.- Son fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales las que les asignan la Constitución de la República y las leyes y en particular las establecidas en el artículo 46 de la Ley Nº 9.515, del 28 de octubre de 1935.

Artículo 46.- Son fuentes de recursos de las autoridades locales:

A) El 75% (setenta y cinco) de las rentas y tributos departamentales y nacionales de recaudación departamental producidos y correspondientes a su jurisdicción.

B) La cuota parte de las transferencias de los recursos nacionales referidos en los artículos 214 y 298 de la Constitución de la República, proporcional a su población y territorio. Los montos resultantes se destinarán únicamente a inversiones dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Capítulo II

Reglas Generales.

Artículo 47.- Los Gobiernos Departamentales establecerán las normas que regulen la organización percepción y fiscalización de los tributos y fijarán las sanciones por mora, contravención, defraudación u omisión de pagos.

Artículo 48.- Los tributos y contribuciones municipales y las obras que realicen las Intendencias por incumplimiento de las obligaciones de hacer o no hacer a cargo de los particulares gravarán con derecho real los inmuebles sobre los cuales recaigan.

Artículo 49.- El testimonio de la resolución firme del Intendente aprobando la liquidación de los tributos adeudados, sus intereses y recargos, así como de las multas impuestas por infracción a las disposiciones departamentales, constituirá título ejecutivo, siendo aplicable al respecto lo establecido por los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

Artículo 50.- Son inembargables todos los bienes y rentas de los Gobiernos Departamentales con la sola excepción de aquellos que hubieren sido afectados con gravamen real y al solo efecto de ejecutarlos.

Artículo 51.- Los Gobiernos Departamentales están exonerados del pago de toda clase de tributos.

TÍTULO VIII

DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Artículo 52.- Para gestionar los acuerdos de organización del artículo 262 de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales, el Poder Ejecutivo y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podrán celebrar convenios incluso adoptando las formas jurídicas del consorcio.

Artículo 53.- Tales acuerdos podrán ser gestionados además por empresas públicas o por personas públicas no estatales, de carácter interdepartamental o regional creadas por la ley nacional y en cuyos Directorios podrán estar representados además de las entidades nacionales o departamentales que las promuevan representantes de entidades privadas vinculadas notoriamente a las áreas que constituyen la materia objeto de la gestión.

Artículo 54.- En el marco de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 188 de la Constitución de la República, las Intendencias podrán participar en actividades industriales agrarias o cooperativas o capitales privados, vinculadas a las áreas de su competencia, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre partes.

La Junta Departamental por 3/5 (tres quintos) de votos autorizará en cada caso esa participación asegurando la intervención de la Intendencia en la dirección de la empresa.

Artículo 55.- Las empresas con la modalidad de participación municipal previstas en el artículo anterior serán reguladas por el derecho privado.

Artículo 56.- Los valores que emitan las personas jurídicas o empresas previstas en los artículos anteriores serán reguladas por la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996.

TÍTULO IX

DEL REFERÉNDUM Y DE LA INICIATIVA

Capítulo I

Del Referéndum

Artículo 57.- El recurso del referéndum podrá entablarse por un 1/5 (un quinto) de los ciudadanos inscriptos en el departamento para que se deje sin efecto un decreto de la Junta Departamental.

La declaración de que se quiere emplear este recurso deberá presentarse ante el Presidente de la Junta Electoral, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del decreto de que se trata, el que deberá comunicarlos dentro de las veinticuatro horas al Intendente y a la Junta Departamental.

Artículo 58.- Quedarán suspendidos los efectos del acto del cual se recurre el referéndum, hasta que se produzca éste desde el momento en que el Intendente reciba la comunicación a que refiere el artículo anterior.

Exceptúase del efecto suspensivo del recurso de referéndum cuando el decreto impugnado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales.

Artículo 59.- El acto de la votación deberá realizarse entre los treinta y sesenta días de dictada la resolución de la Junta Electoral o de la Corte en su caso, declarando que el recurso fue bien interpuesto.

Se exceptúa el caso de que los recurrentes solicitaren que la votación se efectué en la elección próxima. En éste último caso el pedido de referéndum no tendrá efecto suspensivo.

La Corte Electoral adoptará todas las medidas necesarias para la realización y fiscalización del acto de votación.

Artículo 60.- En el referéndum la votación se haría por sí o por no. El resultado la votación producirá todos sus efectos luego del pronunciamiento de la Junta Electoral que lo declare. Si fuere afirmativo el decreto se tendrá por extinguido definitivamente; si fuere negativo el decreto producirá todos sus efectos como si el recurso no hubiere sido interpuesto.

Capítulo II

De la Iniciativa

Artículo 61.- El 15 % (quince por ciento) de los inscriptos en el Registro Cívico de un departamento tendrá derecho de iniciativa ante su respectiva Junta Departamental en asuntos de dicha jurisdicción, que no sean de iniciativa privativa del Ejecutivo Departamental.

Igual derecho tendrá el mismo porcentaje de ciudadanos en localidades donde exista Junta Local o tengan más de mil habitantes o zonas rurales con igual numero de residentes. Los porcentajes se determinarán en función de acreditar residencia o estar inscriptos en la circunscripción electoral de la zona.

La iniciativa debe ser concreta y articularse debidamente.

Declarada procedente la iniciativa, la Junta Electoral la devolverá al órgano que la remitió el que deberá pronunciarse dentro del plazo de ciento veinte días de

recibido. Si no se dictare pronunciamiento dentro de dicho plazo, la iniciativa se tendrá por rechazada.

Capítulo III

Disposición común

Artículo 62.- Estos institutos no son aplicables a decretos que establezcan tributos.

Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea privativa del Intendente.

TÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 63.- Interprétase que lo dispuesto en el último inciso del artículo 281 de la Constitución de la República se refiere exclusivamente a aquellos artículos de los Decretos Presupuestales que hayan sido objeto de discrepancias entre una Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas remitidos a la Asamblea General según lo previsto en el último inciso del artículo 225 de la Carta.

Artículo 64.- En caso de conflicto de competencia entre el Intendente y la autoridad local, el mismo lo resolverá, en cada caso, la Junta Departamental por el voto conforme de los 2/3 (dos tercios) de integrantes del Cuerpo, y dentro del plazo de sesenta días corridos. En caso contrario primará la resolución del Intendente.

Artículo 65.- El recurso de lesión a la autonomía departamental, incluso la proveniente de acto legislativo, se substanciará de acuerdo al procedimiento previsto para la acción de inconstitucionalidad de las leyes.

El fallo, en caso de declarar que se ha producido lesión a la autonomía departamental, dispondrá las medidas necesarias para el cese de la lesión o reparación en su caso.

Artículo 66.- La Junta Departamental deberá pronunciarse sobre las solicitudes de venia, anuencia, acuerdo o autorización que le formule el Intendente, previstas en la presente ley, dentro de los cuarenta días siguientes a aquél en que se dio cuenta de la solicitud respectiva.

Dentro de los primeros quince días, la Junta Departamental podrá solicitar, por una sola vez, los antecedentes complementarios que estime necesarios para emitir su pronunciamiento, quedando en éste caso interrumpido el término hasta que aquellos sean recibidos.

Por el voto conforme de la mayoría absoluta de sus componentes el plazo de cuarenta días podrá prorrogarse, por una sola vez, por veinte días más.

Si la Junta Departamental no adoptara resolución en el plazo señalado, o en su prórroga, si la hubo, se entenderá concedida la venia, anuencia, acuerdo o autorización formulados, salvo cuando se requieran mayorías especiales, las que deberán verificarse.

Artículo 67.- Las multas y sanciones o transgresiones de los decretos y resoluciones departamentales se determinarán en consideración a la gravedad de la infracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido.

De las multas superiores a 500 UR (quinientas Unidades Reajustables) que aplique el Intendente, se dará cuenta a la Junta Departamental.

Artículo 68.- A fin de asegurar el cumplimiento de los decretos y resoluciones que dicten en el ámbito de sus atribuciones, los órganos del Gobierno Departamental dispondrán de poderes coactivos propios, que ejercerán por sus medios exclusivamente o con el auxilio de la fuerza pública, pudiendo poner a cargo de los particulares u organismos omisos el costo de los servicios que realicen para la restitución o la corrección de la situación afectada por la infracción o la omisión comprobadas.

Cuando se tratare de obligaciones de hacer o de no hacer, previa intimación al cumplimiento en el lapso que fijaren, podrán disponer la realización por sus dependencias o por terceros, de la actividad u obra omitida, remoción del obstáculo o destrucción de lo hecho en contravención, todo con el costo a cargo del omiso.

Podrán aplicarse sanciones diarias de hasta el 5% (cinco por ciento) del monto de la respectiva multa, hasta tanto se realice lo omitido o se destruya lo hecho en contravención a las disposiciones departamentales.

Artículo 69.- En el caso de que fuere necesario el ingreso o desocupación de un hogar por parte de funcionarios municipales para el cumplimiento de sus cometidos, y tal medida fuere resistida por los administrados, el Gobierno Departamental solicitará autorización al Juzgado de Paz Departamental que corresponda. La solicitud deberá acompañarse con la resolución fundada y notificada, y se estará a lo que resuelva el Tribunal, sin perjuicio del recurso de apelación que se substanciará siguiéndose el procedimiento de apelación de sentencias interlocutorias dictadas fuera de audiencia.

Artículo 70.- Ninguna de las disposiciones de la presente ley podrá interpretarse en el sentido de limitar las competencias ni las fuentes de recursos asignadas a los Gobiernos Departamentales por las leyes anteriores.

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

FERNANDO RIET, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de actualizar la legislación sobre la organización de los Gobiernos Departamentales, ha sido preocupación constante de Legisladores nacionales y departamentales, Intendentes, Ediles Locales y en general dirigentes de todos los Partidos Políticos. Durante décadas varios han sido los intentos de legislar en la materia, pero por diferentes motivos no se concretaron en ley.

En nuestro concepto el tema central de la ley debe ser el avance sustancial en materia de descentralización del país. Entendemos que no hay desarrollo armónico posible del país sin un proyecto descentralizador que le otorgue a los Gobiernos Departamentales más poderes y recursos, que tenga en cuenta lo económico y lo social, para que las normas jurídicas, no solo regulen la actividad tradicional y clásica de los Municipios, sino que además sean cada vez más autónomos, más gobierno; que posibiliten mayores inversiones productivas a los efectos de crear más y mejor trabajo para todos en el interior del país, estableciendo reglas claras, concretas y durables en el tiempo que otorguen mayor seguridad al desenvolvimiento local.

Al inicio de esta nueva legislatura nos embarcamos en la tarea de recopilar y estudiar los proyectos, anteproyectos y distintas ideas e iniciativas en la materia, a los efectos de presentar este proyecto de ley, que respeta y recoge tanto en su estructura técnica como en la gran mayoría de su articulado la labor realizada por el Grupo de Trabajo nombrado por el Congreso de Intendentes en 1997, integrado por los doctores Daniel Hugo Martins, Adolfo Pérez Piera, Braulio Gil de Vargas y Mario Fonrodona; que realizó una revisión del proyecto de ley presentado por el Diputado José Carlos Cardozo y otros, que estuvo a consideración de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes (Carpeta Nº 134 de 1995), con el objeto de adecuarlo a la Constitución vigente. Nos parece trascendente aprovechar los estudios y experiencia acumulada de ilustres técnicos en la materia y por dicha razón tomamos como base los proyectos mencionados.

Pero también introducimos algunas modificaciones que a nuestro entender cumplen con el objetivo descentralizador mencionado y que no cambian la sustancia y orientación de los proyectos referidos.

Creo importante establecer, siguiendo el criterio expresado en la exposición de motivos del proyecto presentado al Poder Ejecutivo en marzo de 1974 por la Comisión integrada, entre otros, por el Dr. Juan de la Cruz Silveira Zabala y el Dr. Eduardo Minutti, que "el Municipio como el Estado, es una sociedad o comunidad total; por consiguiente, no es posible enumerar todas las atribuciones que puede ejercer un Municipio, como no es dable, con respecto a la persona enunciar en la Constitución todos los derechos que ella puede ejercer. Precisamente, porque se trata de una entidad para todos los fines de la vida comunitaria, no es solamente imposible sino inconveniente enunciar todas las atribuciones que el Municipio debe tener" . El artículo 8º de dicho proyecto expresaba: Los Gobiernos Departamentales actuarán en todos los asuntos que constituyan materia departamental o municipal.

En ambos proyectos y en éste se adoptó el criterio de no transcribir los textos constitucionales en la Ley Orgánica, por entender, compartiendo la opinión del Dr. Daniel Hugo Martins, que la ley "sólo debe desarrollar los preceptos constitucionales, interpretarlos si suscitan dudas y complementarlos para el mejor funcionamiento de los órganos de los Gobiernos Departamentales" ("El Gobierno y la Administración de los Departamentos", Tomo I, Daniel Hugo Martins, Montevideo 2005, página 351).

En consecuencia, y cumpliendo con el texto constitucional vigente, legislamos sobre la fijación de las condiciones mínimas para la creación de autoridades locales (artículo 262, inc. 2º), establecemos la materia departamental y la municipal, así como los cometidos y poderes jurídicos de las autoridades departamentales y locales (artículo 262, inciso 3º); el número de miembros de las autoridades locales, que podrán ser uni o pluripersonales y las calidades exigidas para ser titular de las mismas (artículo 287); incorporamos todo un Título (VI) referido al Congreso de Intendentes, y otro sobre los Convenios de Asociación (VIII).

También compartimos, en general, las conclusiones expresadas por el Dr. Martins (obra citada) en cuanto a que la Constitución no impone la existencia de una autoridad local en toda población, sino que podrá haber autoridades locales cuando se reúnan las condiciones legales. También entendemos que es

competencia de la Junta Departamental, a propuesta del Intendente crear tanto Juntas Locales como autoridades locales unipersonales, con las condiciones legales; así como que si la autoridad local es pluripersonal debe ser una Junta Local (de tres o cinco miembros). Compartimos también con el citado autor que las autoridades locales unipersonales, a quienes se denominará Alcaldes, pueden ser electivas y rentadas.

En cuanto a las modificaciones que introducimos al proyecto mencionado, las mismas buscan que el Gobierno Departamental invierta en infraestructura que ayude al desarrollo económico (artículo 3º, numeral 18) letra e). El ordenamiento de las normas jurídicas departamentales en digestos (artículo 3º numeral 24). Poner a cargo del Presidente de la Junta Departamental la administración de los recursos humanos y financieros de la misma. Dotar al Presidente de la Junta Local de la tarea de administrarla (artículo 29 inciso 3). Exigir un quórum de 2/3 de la Junta Departamental para rechazar contratos otorgados por el Intendente relativos a bienes municipales. La posibilidad de constituir distintas formas de autoridades locales (artículo 23). Los recursos con que contará el Congreso de Intendentes para financiar sus actividades (artículo 44). Las fuentes de recursos de las autoridades locales, y su aplicación para la buena gestión de las mismas (artículo 46). Y otorgar a la Junta Departamental competencia en materia de conflicto de competencia entre el Intendente y la autoridad local (artículo 64).

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

FERNANDO RIET, Representante por Cerro Largo".

B) "AURELIANA FERNÁNDEZ. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la concesión de una pensión graciable).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar la iniciativa sobre el proyecto de ley referido al beneficio de pensión graciable para la señora Aureliana Fernández.

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nota dirigida al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Juan E. Pivel Devoto, de fecha 27 de octubre de 1964, la dirección del Museo Histórico Nacional con la firma de María Julia Ardao como directora interina dice así:

1.- "En la partida de nacimiento de doña Aureliana Fernández de Sosa, consta que es hija de don Ramón Máximo Fernández y de doña Fortunata Álvarez y nieta por línea paterna de don Francisco Fernández y Natalia Artigas.

2.- En el estudio de R. Llambías de Olivar: Ensayo sobre el linaje de los Artigas en el Uruguay (revista Histórica, Tomo XII, página 240) entre la descendencia de José Antonio Artigas, rama Luciano Artigas, figura 'Natalia' dado lo cual la peticionante, doña Aureliana Fernández de Sosa es pariente en línea colateral en 8º grado del fundador de la nacionalidad oriental don José Artigas.

3.- Don José Antonio Artigas, tío de don José Gervasio Artigas, casó en 1761 con doña Tomasa López. De este matrimonio de numerosa prole nació en 1779, Pedro Tomás, que a su vez contrajo matrimonio con doña Rufina Mendieta.

4.- Luciano Artigas, uno de los hijos de este último matrimonio contrajo enlace con doña Aquilina de los Santos en 1822 y su hija doña Natalia, se casó el 21 de julio de 1861 con Francisco Fernández.

5.- De este matrimonio nace en 1870, Ramón Máximo Fernández que contrajo enlace en 1925 con Fortunata Álvarez, padres de Aureliana Fernández de Sosa.

6.- En fecha 17 de noviembre de 1971, el Ministerio de Educación y Cultura dio pase al Ministerio de Trabajo con opinión favorable de esta 'Secretaría de Estado'.

7.- Como consta en el expediente a doña Braulia Fernández Artigas (932/46), tía de la solicitante ya le ha sido acordada una pensión en su calidad de persona vinculada al linaje del General Artigas por la ley de 30 de setiembre de 1950".

A sus setenta y dos años, doña Aureliana se encuentra en una situación de penuria económica, estando radicada en la zona de Toledo.

Por lo expuesto, se entiende que es de estricta justicia el otorgamiento de una pensión que le permita sobrellevar esta etapa de su vida de una forma digna.

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

4.- 90° aniversario de la aprobación de la ley que limitó a ocho horas la jornada laboral en el Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 6)

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señora Presidenta: una nota periodística de los representantes de instituciones y empresas industriales y comerciales dice lo siguiente con referencia a un proyecto de ley en materia de derechos laborales: "El proyecto de ley plantea diversos y muy importantes problemas, llamados a ejercer una gran influencia sobre todas las manifestaciones del trabajo nacional. Su sanción estaría destinada a alterar sensiblemente el costo de producción industrial".

Asimismo, una nota de otros empresarios industriales expresa textualmente: "En materia de industrias necesitamos para su desarrollo leyes que las fomenten y protejan y no trabas que vengan a obstaculizarlas".

El proyecto a que hacemos referencia era cuestionado por obstaculizar el desarrollo económico, encarecer la producción y situar al empresario nacional en desventaja con respecto al extranjero, perjudicando el mercado interno y la exportación. En resumen, auguraba las peores catástrofes a la economía del país, a la creación del empleo, etcétera.

Pese a la actualidad que tiene este discurso -expresiones similares hemos escuchado recientemente, en oportunidad del debate acerca del proyecto de ley sobre protección de la actividad sindical-, debemos decir que estas notas fueron escritas en abril de 1908 y marzo de 1913, cuando el centro del debate era la ley de limitación de la jornada laboral, que finalmente aprobó la Cámara de Senadores en la histórica sesión del 17 de noviembre de 1915.

Estamos evocando en estos días los noventa años de la aprobación de esta ley señera de nuestro derecho social, que se anticipó a muchas legislaciones de países desarrollados, por cuanto Alemania aprobó su ley de ocho horas en 1918 -tres años después-, Francia, Suiza y Holanda en 1919 -cuatro años después-, Suecia en 1920 -cinco años después-, Bélgica en 1921 -seis años después-, Argentina en 1929 -catorce años después- y Brasil en 1933, dieciocho años después.

La ley de ocho horas también previó -en una marcada preocupación por no quedar en una bella letra de molde- la creación de un cuerpo de inspectores que se encargarían de seguir su cumplimiento.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio Internacional del Trabajo N° 1, sobre limitación de la jornada en la industria, en su primera sesión, celebrada en Washington en 1919. Precisamente, en dicha conferencia internacional tuvo una muy destacada actuación el delegado gubernamental uruguayo, Ministro Plenipotenciario doctor Jacobo Varela Acevedo.

En concreto, en el debate de la OIT de 1919 sobre las dificultades que para la industria y el comercio podría acarrear una ley que limitara la jornada de trabajo, el delegado gubernamental uruguayo recurrió a la experiencia de nuestro país para argumentar a favor de la aprobación del Convenio Internacional sobre limitación de la jornada. En esa oportunidad, el doctor Varela Acevedo -según recuerda el profesor Héctor Hugo Barbagelata- dijo que en el caso uruguayo, lejos de haberse perjudicado al empresariado, "la prosperidad y la riqueza [...] son hoy más grandes que nunca" y que las "industrias se han desarrollado con amplitud".

El delegado gubernamental uruguayo en la OIT en 1919 no hacía otra cosa que denunciar el dilema ficticio o la falsa oposición que se plantea a menudo entre los objetivos de desarrollo económico o inversión productiva y el objetivo de desarrollo social y defensa de los derechos de las personas que trabajan.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En definitiva, estamos ante un hecho que, lamentablemente, ha pasado casi desapercibido en el Parlamento, pese a que el legislador que aprobó en 1915 la ley de ocho horas fue pionero en lo que hoy llamamos la "ciudadanía laboral", es decir, el goce de los derechos básicos de la persona en materia laboral, y a que, como si eso fuera poco, al delegado gubernamental uruguayo en la OIT en 1919 se lo recuerde como un decidido impulsor de las normas internacionales del trabajo. Estos motivos son más que suficientes como para honrar esa tradición.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social; al Director Nacional de Trabajo; a la Inspectora General del Trabajo y la Seguridad Social, señora María Narducci; al PIT-CNT; al Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, y al Director de CINTERFOR de la OIT.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

5.- Presentación del proyecto por el que se crea la condecoración General Líber Seregni.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: hoy se conmemora un nuevo aniversario del nacimiento del General Líber Seregni, quien cumpliría ochenta y nueve años. Nuestro deseo es tributarle en esta media hora previa un homenaje, fundamentalmente recordando a nuestros compañeros que hemos presentado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, previa aprobación de la bancada, un proyecto que crea la condecoración General Líber Seregni.

Ante una consulta realizada al señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Reinaldo Gargano, a propósito del proyecto, dicha Comisión recibió una respuesta que dice: "Por la presente deseo expresarle mi más cálido apoyo al proyecto de ley sobre el que usted me hiciera el honor de recabar mi opinión.- La señera figura del General Líber Seregni sin ninguna duda trasciende fronteras partidarias, para convertirse en una figura de indudable alcance nacional y sus méritos encuadran perfectamente con lo señalado en la exposición de motivos".

Asimismo, el Secretario de la Presidencia de la República, doctor Gonzalo Fernández, escribió a la señora Diputada Kechichián: "Estimada Liliam: La creación de la condecoración en homenaje al General Seregni me parece una iniciativa estupenda. No tengo observaciones que formular al proyecto, que estimo viable presentar a consideración parlamentaria".

Creo que es bueno recordar lo que plantea la exposición de motivos del proyecto: "La Democracia, la paz social, la concordia nacional, son valores trascendentes en la vida de los uruguayos.- Sobre ellos se asienta la construcción de nuestra sociedad, las instituciones de gobierno, las formas organizativas de carácter social y colectivo del país, y son las pautas que se trasmiten en la educación pública; tan arraigados están estos conceptos en el sentir de nuestros compatriotas".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——Más adelante, continúa diciendo: "Es en este sentido que entendemos que una forma de contribuir a la trasmisión y exaltación de estos principios, rasgos distintivos de nuestro sentir nacional, es establecer un premio específico con el que la República honre a quien por sus acciones, sus valores y sus merecimientos haya contribuido, de manera destacada, a su afianzamiento y consolidación como cimiento y simiente de nuestra nacionalidad. Dicho premio, sin duda, debe llevar el nombre de una personalidad acorde con su significado. A lo largo de la vida institucional del país son muchos los hombres y mujeres que reúnen las condiciones necesarias para ello. Sin embargo, tal vez impregnados aún por el perfume de su presencia física y el brillo de su mirada firme y cálida que hasta hace poco nos acompañaran, entendemos que el General Seregni tiene credenciales inmejorables para designar este premio.- El tiempo histórico que acompañó su existencia, el ámbito específico de su profesión militar y la condición de referente político -dentro y fuera de fronteras- lo colocaron permanentemente entre la disyuntiva del poder autoritario o la democracia, entre la realización egoísta o el bien co-

lectivo, entre la satisfacción personal o el bienestar de su pueblo: ¡y siempre optó por la democracia! ¡Y siempre optó por la paz social!. ¡Y siempre optó por la concordia y el bienestar colectivo.- Supo decir No y poner freno a las tramas tras las bambalinas del poder para encabezar golpes de Estado; como supo decir Sí a ponerse al frente de las tareas de apoyo a los compatriotas damnificados por las inundaciones de 1959. Dijo No al quiebre de las instituciones democráticas y fue preso por ello. Y dijo Sí a la paz y a la pacificación nacional a la salida de su injusto cautiverio. Dijo Sí a la democracia y Sí a la gente cuando, con desprendimiento y entrega, condujo con su estrategia de concertación, movilización y negociación al retorno de los representantes del pueblo a la conducción de la vida institucional del país; y dijo permanentemente No a responder con agravios a los múltiples agravios recibidos, No al odio y al revanchismo contra quienes violaron las instituciones y los derechos humanos, Sí a la concordia nacional y Sí al consenso.- Es por estos conceptos que hemos presentado este proyecto de ley".

Como dije al comienzo, deseo que esta reflexión sea tenida en cuenta por el conjunto de los legisladores porque esta iniciativa está a consideración de esta Cámara y creemos que es el mejor homenaje que le podemos hacer a este líder nacional, que trascendió las fronteras de un partido político.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse a la familia del General Seregni para hacerle saber, a su vez, que lo tenemos y lo vamos a tener siempre en el corazón, y a la Mesa Política del Frente Amplio.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

6.- Planificación de políticas para la explotación de los recursos hídricos.

Tiene la palabra el señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: cada año, al llegar la época estival, en la ciudad de Durazno -como en todas aquellas localidades del interior del país que tienen la dicha de contar con un curso de agua generoso, como es el río Yi-, la población se vuelca a disfrutar de la naturaleza refrescante y cada año nos encontramos con que el estado de las playas se ha modificado negativamente, necesitando incluso del esfuerzo de la Administración Departamental para recuperar su volumen de arena natural.

Con la certeza compartida con muchos vecinos de que esta situación está relacionada con la explotación desordenada de los recursos, hemos pedido el asesoramiento del profesor Alberto Buonomo, reconocido científico del medio. El ocasional colaborador nos informó que a instancias de la UNESCO, internacionalmente se ha trabajado en pos de desarrollar conceptos y principios que rijan la explotación de los recursos hídricos en el mundo.

Luego de veinte años de trabajar, en 1991 se llegó a establecer los Principios de Dublín, surgidos de la conferencia realizada en dicha ciudad y que Uruguay ratificó.

En el quinto principio se reconoce la necesidad de establecer que la unidad de planificación de los recursos no es el río, sino que es más amplia, es la cuenca, donde es relevante el cuerpo de agua, el entorno con sus playas, la vegetación natural y la presencia humana, con el uso que de todo ello se hace. Interesa la cuenca en forma integral. Antes se consideraba que los ríos separaban países; ahora se entiende que la cuenca de los ríos los une. Uruguay y Argentina están unidos por la cuenca del Plata. Los departamentos de Durazno, Flores y Florida están unidos por la cuenca del Yi.

Según los Principios de Dublín que hemos mencionado, la explotación de los recursos de la cuenca debe ser planificada con la participación de la comunidad -propietaria de los recursos-, los técnicos que asesoran y los actores con responsabilidad política para ejecutar las políticas acordadas.

El río Yi fluye en nuestro departamento con sinuosos meandros que cortan la geografía, depositando su sedimentación arenosa en la zona cóncava y erosionando la zona convexa. Esto da lugar a pintorescas playas que desde siempre se han utilizado para recreación y hoy son cimiento para una incipiente industria turística. Pero también esos arenales se han utilizado y se utilizan como fuente de arenas, principalmente para la construcción. La extracción de are-

na, hecha en forma artesanal -a pequeña escala, con carros de tracción a sangre-, dio lugar a una fuente laboral tradicional en la zona. Distinta es la situación cuando el retiro de arena se hace mediante palas mecánicas y una flota de camiones que tienen la capacidad de retirar, en pocos días, médanos que la naturaleza alimentó durante siglos. Esta forma de extracción sí produce cambios, pues cambia la situación del meandro, modifica el curso de agua destruyendo playas enteras y cada año altera los límites de las zonas inundables, para sorpresa de los vecinos desalojados de sus hogares.

Lamentablemente, este gran depredador del ambiente es el Estado, que, a través de las Intendencias, con el permiso confiado de las autoridades nacionales competentes -Dirección Nacional de Hidrografía, Dirección Nacional de Minería y Dirección Nacional de Medio Ambiente- está arrasando las playas situadas en el pasaje del río Yi por la ciudad de Durazno.

El tema ha motivado exhortación y pedidos de informes por parte de Ediles Departamentales y, a mediados de este año, el tema fue motivo de una instancia de discusión política convocada por la Secretaría de Formación de la Departamental del Partido Socialista de Durazno, concluyéndose que fácilmente pudo haberse contemplado una solución si hubiera existido responsabilidad y voluntad política al respecto.

Con el fin de encontrar la mejor instrumentación para la utilización de los recursos naturales de la cuenca del Yi y también de todas las otras cuencas del país, para discutir el tema es deseable conformar grupos de trabajo que integren a la comunidad -representada por asociaciones civiles ambientalistas, trabajadores artesanales de la arena- a los grandes extractores de arena y a los técnicos estatales, de los Ministerios y Municipios involucrados.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas, así como a la Junta Departamental de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

7.- Proyecto deportivo, recreativo, educativo y social en la ciudad capital del departamento de Salto.

Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: queremos referirnos hoy a un proyecto que beneficiará o beneficiaría a niños, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores de una muy amplia zona de la ciudad de Salto.

En el área de influencia de este proyecto hay integradas diferentes comisiones vecinales, como las de los barrios Malvasio, Umpierre, Mi Tío, Jardines, Dickinson, Barbieri, Talleres Sur, Progreso y La Tablada, y los asentamientos de Malvasio y Chinchurreta.

También tienen influencia sobre este proyecto las cooperativas de vivienda COOVITA, COVISUNCA, COVIFOEB, COSVAM y COVISALTO; las Escuelas Nos. 8, 88, 97, 119 y 131; el CAIF Karen; el Liceo N° 3, de zona Este, y los clubes deportivos Santa Rosa, San Eugenio, Rodó y La Tablada.

Los integrantes de la Red de Organizaciones Sociales de Zona Este me han hecho llegar este proyecto de creación de un espacio polideportivo que, con mucho entusiasmo, he aceptado para plantearlo en la Cámara.

En la zona Este, en los barrios que confluyen en el entorno a las avenidas Reyles y Rodó, existe la necesidad de erigir un espacio en el que niños, adolescentes y jóvenes puedan encontrar un lugar donde recrearse y practicar disciplinas deportivas, educarse adquiriendo hábitos de grupo, compañerismo, higiene y otros valores que mejoren su salud y calidad de vida.

A tal efecto, sobre la avenida Reyles, entre las calles 19 de Abril y Brasil, existe un terreno de propiedad privada, que ocupa una manzana. Se ha iniciado la gestión para su expropiación dado el interés público que este podría significar para las numerosas personas de las barriadas aledañas.

Desde noviembre de 2002, en la sede del Liceo Nº 3 hubo una serie de reuniones de la Red de Organizaciones Sociales de la zona Este de la ciudad de Salto, y en ellas se vio la necesidad de conseguir ese espacio para englobar un proyecto deportivo, recreativo, educativo y social de largo aliento, al que se podría arribar a través de una serie de etapas.

En una oportunidad en que el Jefe de Policía, Inspector Walder Ferreira, la asistente social Dora Paiva y el Director del Liceo Nº 3 se reunieron con jóvenes del barrio La Tablada -quiero señalar que muchos de los adolescentes y jóvenes de este barrio son parte de esos casi setenta mil jóvenes y adolescentes de nuestro país que, lamentablemente, no están comprendidos en ninguna institución educativa ni tienen trabajo-, ellos mismos manifestaron su necesidad de "tener un club", donde "podamos estar y no molestemos a nadie".

Ese fue un reclamo insistente en el encuentro y denota la clara necesidad de que los jóvenes y adolescentes tengan un espacio propio donde recrearse y trascender con sus pares. Sin embargo, el proyecto no concluiría solamente en eso, sino que podría tener un alcance para toda la comunidad zonal, e, inclusive, incluir actividades para trabajadores, amas de casa, adultos en general y adultos mayores.

Los recursos de financiación del proyecto no serían voluminosos ni desmedidos; en las diferentes etapas, su financiamiento sería cubierto paulatinamente con fondos estatales y gestionados por organizaciones no gubernamentales o por fundaciones que respalden este tipo de emprendimientos. Los costos operativos y funcionales podrían ser provistos en forma coordinada entre los Ministerios de Turismo y Deporte, de Transporte y Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Salud Pública, la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Salto.

Se necesitaría la adjudicación de horas docentes en Educación Física para la promoción de actividades lúdico-deportivas, y funcionarios para mantenimiento y vigilancia del sitio; asimismo, y a largo plazo, podría constituirse en un centro barrial que contara con salón comunal y policlínica, en el que podrían operar equipos multidisciplinarios en tareas de necesidad social.

La Red de Organizaciones Sociales de Zona Este también plantea las etapas a encarar en este proyecto: en primer lugar, la expropiación del terreno por parte del Estado y la constitución de una comisión mixta con representantes de los organismos involucrados y de la Red de la Zona Este para su administración; en segundo término, trabajos de nivelación primaria y demarcación de una cancha de fútbol; en tercer lugar, la construcción de una cancha de básquetbol, de vóleibol y de fútbol 5, la instalación de juegos infantiles y un picadero de salto largo; y, en cuarto término, la organización de un programa de educación física para niños, adultos y adultos mayores a cargo de docentes de Educación Física.

En una segunda etapa se gestionarían fondos para construir baños públicos con agua caliente y espacios para el lavado de ropa, con la finalidad de promover hábitos de higiene en un núcleo poblacional que carece de los servicios básicos.

La tercera etapa supondría la consecución de fondos para la construcción de un centro barrial, salón comunal y policlínica, y el desarrollo de un amplio programa de acción social y cultural con equipos interdisciplinarios que desarrollen un programa de acción integral.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Turismo y Deporte, de Transporte y Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Salud Pública, a la Universidad de la República y a la Intendencia Municipal de Salto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Inclusión en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de las pictografías existentes en el paraje Chamangá, departamento de Flores.

Tiene la palabra el señor Diputado Longo Fonsalías.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señor Presidente: quiero referirme a las artes rupestres existentes en nuestro territorio, artes rupestres que en forma permanente están siendo agredidas por factores naturales, ambientales y, fundamentalmente, en las más diversas formas, por el medio cultural, es decir, por el hombre.

Pasaron miles y miles de años hasta nuestros días para que hoy, con asombrados ojos, podamos apreciar los vestigios de civilizaciones prehistóricas en nuestro territorio. Y también podemos ver, con mayor asombro, cómo la mano del hombre las destruye, apoyada, la mayoría de las veces, por la acción o

inacción de quienes tenemos responsabilidades sociales y políticas de proteger la memoria de nuestros antepasados.

En el departamento de Flores existe la mayor densidad y concentración de pictografías del país, que han sido relevadas e investigadas con gran esfuerzo desde fines del siglo XIX, con serios estudios que día a día generan nuevos descubrimientos. Los últimos estudios que llegaron a mi poder fueron realizados por el licenciado Andrés Florines.

En nuestro departamento, puntualmente en la zona denominada Chamangá, se han relevado 41 pictografías; si a esto sumamos los bloques destruidos por la explotación minera en la zona, se llegaría por lo menos a 47, que han sido confirmadas. Existen, por lo menos, seis bloques que han sido destruidos por las empresas mineras, de acuerdo con informes de Mario Consens, de 1995.

En 1992 las pictografías fueron declaradas monumento histórico de la nación, y en 1998, de interés departamental; en 2004 a esa zona se la declaró área de conservación departamental.

En 1999 se creó la Comisión Especial de Chamangá, organizada por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación e integrada por diversas instituciones y personas, donde se concluye y fundamenta la inclusión en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo con la Ley N° 17.234.

Hasta la fecha esto no ha sido incorporado al Sistema, y consideramos necesario que el Poder Ejecutivo lo haga con urgencia para que pase a ser un área protegida dentro de la categoría "Paisaje protegido" -como establece la ley-, por ser este el que mejor se adapta a la zona.

Además, nuestra pretensión es que se detenga totalmente, sin más, la explotación minera en las zonas afectadas, por lo menos hasta que se incluya en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pues estamos cansados de escuchar de los abusos de esas empresas en cuanto al deterioro del pasado prehistórico de nuestro país.

Lamentablemente, las explotaciones mineras llevadas a cabo en esa zona han tenido una repercusión totalmente negativa y desastrosa, no solo para las pictografías, sino por la contaminación y por el manejo ilegal de personal y de elementos explosivos, que han causado graves accidentes. También hubo repercusiones por los permisos de prospección y exploración minera sin control posterior, que han generado destrozos indiscriminados y abusivos. Ese estado de situación nos preocupa, nos alarma y nos mantiene alerta para exigir los controles correspondientes a las oficinas pertinentes. No obstante esos serios inconvenientes, hoy contamos con una profusa información de nuestro pasado prehistórico.

Con la incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, los uruguayos podremos preservar para futuras generaciones ese patrimonio prehistórico que hoy todavía nos llena de interrogantes, sin respuesta científica sobre quiénes fueron los habitantes de aquel entonces, de dónde provenían y cómo era su cultura, pues estamos hablando de pictografías que pueden llegar a tener más de dos mil años de antigüedad.

Es todo un desafío a nuestra imaginación pensar qué pasaba en aquel entonces, hace más de dos mil años, cuando quizás aquellos primeros "homo sapiens" deambulaban por lo que es hoy nuestro territorio.

En el paraje Chamangá, al sur de nuestro departamento de Flores, existe un gran legado cultural dejado por nuestros antepasados, que todavía está por descifrarse y descubrirse. Chamangá, con sus pictografías, diseños extraños y abstractos, nos deja innumerables interrogantes. Nos preguntamos: ¿qué significan? ¿Qué mensaje pretendían hilvanar los hombres prehistóricos? ¿Cuántas cosas nos quedan todavía sin descubrir? Todas estas preguntas están sin respuesta al día de hoy.

Esos mensajes no los podemos perder por pretensiones económicas de unos pocos. ¿Qué significa el capital ante un patrimonio prehistórico de esa naturaleza? Yo afirmo que nada: el capital producido por unas pocas canteras no significa nada ante la riqueza cultural del pueblo uruguayo.

Señor Presidente: pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la DINAMA, a la DINAMIGE, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Flores, y a la Comisión Especial de Chamangá.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Conflicto entre el diario "la República" y el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: hace algunos días que "La República" no sale normalmente a la calle.

Todos quienes estamos en este ámbito parlamentario nos servimos de ese periódico para comunicarnos con nuestros votantes y también con quienes no lo son. Es gracias a los medios de prensa escritos -como ex trabajador de la prensa lo sé- que la radio y la televisión de nuestro país arman su agenda periodística. La ausencia de un medio de prensa, con particularidades -como todos los demás-, genera que la democracia quede renga.

Nosotros acabamos de recibir una nota, aprobada por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, donde se hace una serie de puntualizaciones, que no pudimos estudiar en profundidad. Allí se dice: "Nuestro sistema de distribución y nuestros afiliados no pueden ser rehenes de las estrategias comerciales de un medio que intenta aumentar sus ventas por la vía de la rebaja salarial". Supongo que hace referencia al salario de los canillitas. Lo que no dice es que nosotros no tenemos por qué ser rehenes de una lucha entre el sindicato y una empresa comercial, como sucedió en su momento cuando perdimos la lectura del diario "El País", también por una lucha de este tipo.

Dice también el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas: "Al día de la fecha hemos hecho innumerables esfuerzos para llegar a un acuerdo, y es así que una diferencia de $ 1.700 diaria es magnificada, deformada y mal utilizada para orquestar una campaña de desinformación [...]", etcétera.

La diferencia es de $ 1.700, señor Presidente. ¿Todos los lectores de "La República" y todos quienes utilizamos este diario para comunicarnos con sus lectores tenemos que ser prisioneros de esa lucha por $ 1.700?

Todo derecho tiene como contrapartida, sin duda, una obligación. Esta medida, desde nuestro humilde punto de vista, está limitando el derecho a la información -como ya se ha hecho público- y el derecho al trabajo de los periodistas. ¿Cuánto podrá soportar un diario, en los momentos que vive nuestro país y en tiempos normales, para pagar los salarios y compromisos con sus trabajadores, ya sean periodistas, gráficos o administrativos? ¿Qué podemos esperar si no puede cobrar la publicidad ni recoger el producto de las ventas?

Nosotros abogamos por que haya un acuerdo. Estoy tentado de asumir y comenzar una discusión sobre lo que significa y ha significado en muchos momentos de la historia el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, desde que se fundó, con todos los cambios que ha tenido hasta ahora. Se ha acusado a este sindicato de tener el monopolio. No sé si lo tiene o no. Sé que cada una de las personas que quieren sacar un medio escrito en el área metropolitana ha tenido la dificultad de pasar por el filtro de este sindicato. Me parece muy bien la reivindicación histórica de la jerarquización de los vendedores de diarios y revistas, como de cualquier otro trabajador, pero desde este ámbito no nos podemos hacer los distraídos, puesto que somos la voz de los que no tienen voz, como se dijo en algún momento. Este conflicto no afecta solamente a una empresa y a un sindicato, sino a la sociedad y a la pluralidad de la información.

En este caso estamos apostando, esperando, tratando de ayudar para que este conflicto termine lo antes posible porque, sin duda, este Parlamento y toda la sociedad -incluido el resto del Estado- tendrán que tomar cartas en el asunto para saber si un sistema que protegió a un sector de trabajadores en el pasado hoy sigue siendo tan válido como en aquel momento.

Queriendo, como todos, que cuando hay un conflicto se solucione como siempre, cediendo todas las partes, nosotros no somos neutrales en esta polémica. Nosotros nos jugamos por nuestro derecho de decir lo que pensamos y de que los demás sepan lo que pensamos. Para la prensa escrita -a la que tantas veces se le dio por muerta con el advenimiento de la radio, la televisión, Internet, etcétera-, tener un diario barato para que llegue a todas las casas significa fortalecer la democracia y hacer ciudadanía.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara, al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, y a la dirección de los diarios "La República", "El País", "El Observador" y "Últimas Noticias", así como a la APU y al Sindicato de Artes Gráficas.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Mónica Travieso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de diciembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Urreta.

Del señor Representante Daniel Mañana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 15 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Vélez.

De la señora Representante Alba Cocco, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Batalla.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 13 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 13 de diciembre de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente,

MÓNICA TRAVIESO
Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de San José, Mónica Travieso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de diciembre de 2005, a la señora Repre-

sentante por el departamento de San José, Mónica Travieso.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 13 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Urreta.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.
Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 15 de diciembre de 2005.
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,
DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel E. Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel E. Mañana.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 58 del Lema Partido Nacional, señor Oscar Ignacio Zabaleta.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales desde el día 14 de diciembre al día 15 de diciembre inclusive.
Sin más, la saluda atentamente,
GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903 del Lema Partido Nacional, señor Fernando Vélez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente, conforme al inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 del 7 de se-

tiembre de 2004, solicito licencia por motivos personales, los días 14 al 16 inclusive de diciembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda

ALBA COCCO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 16 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 16 de diciembre de 2005, a la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 391 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Batalla Dufrechou.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por el día de la fecha, convocando a mi suplente respectivo.

El motivo es personal.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 13 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

11.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

La Mesa informa que tiene en su poder una lista de candidatos para integrarla y que, conforme al procedimiento aplicado por el Cuerpo en oportunidades anteriores, se establece que los señores Representantes podrán emitir su voto hasta la hora 17 y 45.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento, la votación es secreta.

12.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Cardozo Ferreira y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en tercer término del orden del día pase al segundo lugar y el que figura en segundo término pase al tercer lugar".

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- La moción no tiene discusión.

No hay número para votar la moción de alteración del orden del día y, por lo tanto, corresponde ingresar al orden del día preestablecido.

Corresponde considerar el segundo punto del orden del día: "Impuesto de Enseñanza Primaria. (Exposición del señor Representante Federico Casaretto por el término de veinte minutos)".

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si el señor Diputado Casaretto me permite, por una atención personal, vamos a conceder la palabra al señor Diputado García Pintos para una aclaración.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: nosotros habíamos solicitado que en esa moción se planteara que el asunto que figura en cuarto término del orden del día, que va acompañado de otra moción de declaración de urgencia, pasara al segundo lugar, porque se trata de dos proyectos de ley que no tienen discusión alguna; uno viene informado en mayoría y el otro está bien discutido. En un caso, hoy es la última oportunidad para votar el proyecto que autoriza la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" de la Armada, y el otro proyecto refiere a una autorización para el Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". Aclaro que el tratamiento de ambos asuntos insumirá tres minutos cada uno. Habíamos pedido que, si se alteraba el orden del día, el segundo punto pasara al cuarto lugar, pero si no hay quórum para votar...

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Según se me informa, en este momento hay quórum para votar la moción de alteración del orden del día presentada oportunamente.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: simplemente, quiero hacer una reflexión.

Hace más de tres sesiones que vengo afrontando confusiones, errores de la Mesa, errores en la coordinación, que he aceptado de buena manera; por ejemplo, en la sesión pasada acepté sin problema que un punto que debía estar en el primer lugar estuviese en el sexto, con el compromiso de tratarlo hoy. Ahora se me consulta sobre la posibilidad de tratar en primer lugar una pensión graciable, a lo cual accedí. Pero quiero que se tenga un poco de condescendencia. Yo voy a hacer una exposición de veinte minutos; no va a temblar el país. Son las cuatro de la tarde y esta es una sesión ordinaria, por lo que pediría que, según el acuerdo que habíamos asumido todos y sobre el que días pasados también la bancada de Gobierno había estado conteste, que se me permita hacer la exposición y después con mucho gusto podremos considerar estos proyectos, que no tengo dudas de que se van a aprobar en el día de hoy. Yo no voy a hablar más de veinte minutos; es más: me atrevería a decir que voy a hablar menos tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: yo creo que posiblemente insuma más tiempo esta muy breve discusión que el que nos llevaría aprobar cualquiera de los dos proyectos a los que hago referencia. Además, hay que tener en cuenta que los miembros de la Comisión de Defensa Nacional tenemos la obligación de ir a la fiesta de fin de cursos de la Escuela Naval, porque forma parte de nuestra tarea legislativa y parlamentaria.

Yo sé que el señor Diputado Casaretto no va a hablar más de veinte minutos. Pero ¿sabe cuál es el problema? Que los que hace algún tiempo estamos acá adentro, sabemos que se pueden decir dos palabras y eso puede llevar a dos días de discusiones. Ese es el tema. Por eso, pediría al señor Diputado Casaretto que nos contemplara en esta oportunidad. Sabemos que hace algunas sesiones que está tratando de hacer uso de la palabra acerca de ese tema, pero aseguramos que lo que vamos a plantear será superbreve.

Agradezco al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Advertimos que el señor Diputado Casaretto nos señala que accede al pedido realizado.

Se va a votar la moción de alteración del orden del día presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Cardozo Ferreira y Machado.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

13.- Pensión graciable.

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Marcos Óscar Velásquez Vidal. (Pensión graciable)".

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18, simultáneamente con la votación del primer punto.

14.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados García, García Pintos, Pablo Abdala y Hernández.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a la autorización para que salga del país el Buque ROU 03 'Montevideo' (Repartido N° 517)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

15.- Buque ROU 03 "Montevideo". (Se autoriza su salida del país y de su tripulación, con la finalidad de efectuar el Viaje de Fin de Año de la Escuela Naval, entre el 15 y el 22 de diciembre de 2005, a fin de realizar la Operación ESNAL I).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Buque ROU 03 'Montevideo' (Se autoriza su salida del país y de su tripulación, con la finalidad de efectuar el Viaje de Fin de Año de la Escuela Naval, entre el 15 y el 22 de diciembre de 2005, a fin de realizar la Operación ESNAL I)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº517

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo G. Nin Novoa

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el adjunto proyecto de ley, conforme con lo dispuesto en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la Re-

pública, a efectos que ese Cuerpo autorice la salida del país del ROU 03 "Montevideo" y su tripulación, entre el 15 y el 22 de diciembre de 2005, a fin de realizar la Operación Esnal I.

La realización de los Viajes de Fin de Curso a bordo de los buques de la Armada Nacional y la visita a puertos extranjeros, constituye una de las más antiguas tradiciones de los alumnos de la Escuela Naval.

Estos viajes no solo les permiten aplicar en el mar los conocimientos adquiridos en las aulas y poner a prueba su vocación, sino que también constituyen una experiencia cultural muy enriquecedora para ellos y para la tripulación del buque que participa.

La asignación del buque se efectúa en base al desempeño profesional durante el año, haciendo que la posibilidad de ser designado sea un estímulo para alcanzar la excelencia.

Con la finalidad de maximizar los objetivos del presente viaje, se incluye dentro de la misión, el patrullaje a efectos de custodiar nuestras aguas jurisdiccionales hasta el límite lateral con la República Argentina, tarea que se llevará a cabo tanto en el viaje de ida, como a su regreso.

Cabe destacar, que se utilizarán las facilidades ofrecidas por la Armada del vecino país, quien asumirá los gastos de puerto, aprovechándose la oportunidad para comenzar a crear los primeros vínculos entre los alumnos de las Escuelas de Formación, quienes participan en los programas de recepción de los marinos uruguayos. Debe tenerse presente el atractivo adicional que ofrece el contacto con Armadas modernas, poseedoras de medios materiales y recursos humanos importantes.

Los costos del viaje son limitados, mientras que las experiencias de carácter profesional, cultural y humano que viven los jóvenes alumnos de la Escuela Naval y la tripulación del buque son recordadas por siempre, renovándose a la vez los profundos lazos de amistad y cooperación que nos unen con la Armada de la República Argentina.

Asimismo, debe señalarse que el buque de guerra es tradicionalmente considerado como un representante del país en los puertos visitados. Su presentación y el desempeño de sus tripulantes, elevan el prestigio de la Nación en una proporción significativamente superior a los recursos aplicados para el cumplimiento de la misión.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, AZUCENA BERRUTTI, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" y su tripulación, con la finalidad de efectuar el Viaje de Fin de Año de la Escuela Naval, entre el 15 y el 22 de diciembre de 2005, a fin de realizar la Operación ESNAL I, realizando escala en el puerto de Mar del Plata, República Argentina.

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

AZUCENA BERRUTTI, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" y su tripulación, con la finalidad de efectuar el Viaje de Fin de Año de la Escuela Naval, entre el 15 y el 22 de diciembre de 2005, a fin de realizar la Operación ESNAL I, realizando escala en el puerto de Mar del Plata, República Argentina.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: brevemente, quiero informar que este proyecto ya viene con media sanción del Senado. El barco zarpa mañana, y de allí la urgencia. Los miembros de la Comisión de Defensa Nacional pedimos que se autorice la salida

de este buque de nuestra Armada, que tiene que ver con la realización de los viajes de fin de curso a bordo de los buques de la Armada Nacional y la visita a puertos extranjeros, que constituyen una de las más antiguas tradiciones de los alumnos de la Escuela Naval. De allí que el nombre sea el de Operación ESNAL I, que es la sigla de Escuela Naval.

Este proyecto se votó por unanimidad en el Senado, y quienes integramos la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados aconsejamos al plenario su aprobación, a fin de completar la sanción y comunicarlo de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

16.- Marcos Óscar Velásquez Vidal. (Pensión graciable).

——El señor Diputado Hernández me ha pedido la palabra para fundamentar su voto con respecto a la pensión graciable que se está votando. Se me explica por parte de la Secretaría que en la medida en que se está votando, reglamentariamente, no se permiten intervenciones. No sé si pretende hacer algún tipo de aclaración sobre el tema. Si es así, puede hacer una rápida intervención.

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en primer lugar, le pido que se borre de la versión taquigráfica lo de rápida. Simplemente, quiero decir que hemos recibido un repartido, con una exposición de motivos y un informe. Todos sabemos de qué se trata, pero yo quisiera decir algunas palabras en algún momento; lo dejo a su consideración. No es una fundamentación de voto, sino una exposición acerca del punto que vamos a votar, que es de público conocimiento. Reclamo ese derecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se me informa que, en la medida en que usted va a hacer referencia a la persona, puede hablar, pero no puede expresar la inclinación de su voto.

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: es un honor para mí referirme a esta pensión graciable, no solamente por lo que significa desde el punto de vista económico -aunque, como todos sabemos, no es mucho lo que por ella se percibe-, sino porque no deja de ser un reconocimiento en vida a esta exquisita persona.

A Marcos Velásquez lo conocí en 1981 en París, Francia, país que nos recibió con los brazos abiertos en momentos muy difíciles, actitud que los uruguayos nunca debemos olvidar. Marcos estaba siempre con sus composiciones, con su canto, con su guitarra, con su militancia, en todas las actividades solidarias que se llevaban a cabo por los presos y sus familiares, no solamente del Uruguay.

Siento la necesidad de testimoniarlo, pero, al mismo tiempo, no soy la persona más indicada para hablar de una de las personalidades que más han hecho por la cultura de este país y por su gente; tanto en tan poco tiempo como es una vida. Por eso recurrí a una persona, también solidaria, que lo conoce y aprecia mucho: Julio Conde, artista, guitarrista, cantor y compositor. Por lo tanto, estas palabras están teñidas por su testimonio.

Este hombre que hoy nos convoca tiene en su haber más de ochocientas composiciones, de las cuales aproximadamente trescientas han sido editadas.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Perdón, señor Diputado. Vamos a pedir a la Cámara que guarde silencio, porque hay un murmullo en Sala que no permite escuchar.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: sinceramente, nos alcanza con que quede testimonio de nuestras palabras en la versión taquigráfica; no vamos a obligar a nadie a prestar atención a nuestras palabras acerca de una persona que, seguramente, a muchos habrá hecho lagrimear al escucharla.

Decía que, entre otras, podemos mencionar las siguientes composiciones: "La Rastrojera", "Nuestro Camino", "El Gallo Cantor", "El Diccionario", "La Polca Infantil", "El Teru-teru", etcétera. Conserva todavía alrededor de mil cien registros hechos, grabador en mano, junto a su amigo y colega de estudios, Julián Falero, y otras hechas en sus viajes por el mundo.

Hombre muy inquieto y curioso de las costumbres de otras latitudes, supo realizar en Francia, previo aprendizaje del idioma, cuentos de mentiras, siendo el único extranjero que participaba de algo tan curioso como exclusivo. Escribió obras de teatro y para Carnaval y compuso obras musicales integrales como la "Misa Canyengue", en la cual, como lo adelanta su título, utiliza un lenguaje lunfardo para realizar una obra por demás original.

Hace muy poco tiempo, a raíz de un pequeño quebranto de salud, lo llamó Daniel Viglietti para saber cómo estaba y le dijo si quería empezar a grabar en otro tipo de soporte el material que tenía, pues, como todos sabemos, las cintas magnetofónicas se inutilizan luego de cierto tiempo. Marcos sabe que es muy importante recuperar ese material, pero su situación personal le impide ponerse a trabajar en ello. No sé si esta pensión va a posibilitar la realización de algo tan anhelado; tal vez debería ser la sociedad, a través de su Gobierno, quien velara por la preservación de ese patrimonio cultural.

Mientras trabajó en el diario "El Popular", este hombre homenajeó a todos los músicos que, según él, lo merecían, y así fue que lo recibieron Alberto Moreno -muy admirado por Marcos-, "El Ciego" Basso, Clodomiro Pérez, etcétera.

Hace muy poco, uno de los hombres sabios de este país -seguramente, la mayoría de los legisladores estará de acuerdo-, Óscar Prieto, más conocido por su apodo "El Laucha", nos decía que si hubiera un congreso mundial donde solicitaran músicos o cantores representativos de lo que es nuestro, sin dudarlo, él enviaría a Marcos Velásquez, por sus conocimientos y originalidad.

Le tocó bailar con la más fea estando en Chile, ya que como buen militante -lo es hasta ahora- estuvo desde un principio con la Unidad Popular que lideraba Salvador Allende, Presidente de ese país hasta el fatídico 11 de setiembre de 1973. Fue entonces que Velásquez fue llevado a la cárcel y luego deportado, Naciones Unidas mediante, con lo puesto, a Francia. Ni siquiera pudo recuperar su guitarra y los materiales recopilados hasta ese momento.

En ese país, al que Marcos se adaptó rápidamente -domina perfectamente el francés y aprendió inglés en su juventud-, realizó una tarea de militancia que lo llevó a cantar solidariamente, aun siendo un hombre que vivía de su profesión. Cuenta, entre tantas de sus anécdotas, que muchas veces los franceses se molestaban porque él pedía ayuda económica para los "compañeros que están en Libertad", y le decían que los que estaban presos y sus familiares eran los necesitados. Entonces, había que explicar lo que aún para nosotros continúa siendo inexplicable.

En su casa en París estuvieron, o se quedaron, Numa Moraes, José Carbajal, Carlos Molina, Luis Gerardo Lagos y muchos que seguramente no conozco.

Un día de mucha lluvia aparecieron en su casa dos jóvenes flacos -uno de ellos muy alto-, quienes le dijeron que tenían la intención de ir para México, pero que solo disponían de un pasaje. Marcos, que en ese momento trabajaba muy bien, le dijo al más bajo de ellos si era capaz de escribir la música de sus canciones a cambio de que él pagara el pasaje que faltaba. Al otro día, con el asombro de Marcos por la celeridad con la que había escrito una cantidad de canciones para ser registradas en la Sociedad de Autores de Francia, le fueron entregadas las partituras, con el agradecimiento por el pasaje adquirido. Los jóvenes eran nada menos que Jorge "Choncho" Lazaroff y Raúl "Tinta Brava" Castro.

Acciones de este tenor son comunes en un hombre que dio al dinero el valor necesario para vivir, en un mundo en el que lo importante es acumularlo, ya

sea en moneda o en bienes. Por eso no posee más que lo imprescindible para vivir y morir.

Tiene un talento innato para descubrir un chiste o una contradicción del lenguaje, donde se encuentra como pez en el agua. Lo vemos en canciones como "Crónica de un niño ladrón", "El sapo y la comadre", "El burgués" o "Los muros blancos". Pero su talento mayor es su humildad a la hora de los merecimientos, ya que hasta hoy no reclamó nada de lo que, tal vez por mérito propio, debió haber recibido hace mucho. Así es que se hace justicia con un hombre que día a día nos da su talento para disfrutar y su mano solidaria siempre que es requerida para lograr la utopía del amor.

A mi criterio, una de sus canciones más bellas es la que expresa que a los niños hay que hablarles de la forma más directa para que nos entiendan, y en su frase final nos dice: "[...] y dígale como a un hombre ¿cómo le va, compañero?". Y parafraseándolo a él, decimos: "Esperamos que le vaya muy bien, ¡compañero Marcos!".

Muchas gracias.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 13 de diciembre de 2005, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Roxana Tejera.

Del señor Representante Miguel Asqueta, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 13 de diciembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Héctor Blanco.

Del señor Representante Álvaro Vega, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 15 de diciembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Tomás Sánchez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 13 de diciembre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, Literal A), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por enfermedad, por el día de la fecha.
Sin más, la saluda atentamente,
MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2005, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 13 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 13 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1919 del Lema Partido Nacional, señor Héctor Blanco.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 15 de diciembre del 2005, por motivos personales.
Sin más saluda atentamente.
ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 diciembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de diciembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Tomás Sánchez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

18.- Impuesto de Enseñanza Primaria. (Exposición del señor Representante Federico Casaretto por el término de veinte minutos).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Impuesto de Enseñanza Primaria. (Exposi-

ción del señor Representante Federico Casaretto por el término de veinte minutos)".

Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: no sabe la emoción que significa para mí hacer uso de la palabra sobre el Impuesto de Enseñanza Primaria, después de varios días de intentos. Lo voy a hacer, no sin antes, con la generosidad que corresponde, dar la oportunidad, por si ha quedado algún tema pendiente, de que se plantee en este momento. De lo contrario, voy a proceder a exponer.

En el día de hoy queremos hacer un planteamiento referido al Impuesto de Enseñanza Primaria, no sin antes decir que en varias oportunidades han existido recursos presentados ante la Suprema Corte de Justicia acerca de la inconstitucionalidad de dicho impuesto. Cuando nosotros éramos Ediles en la Junta Departamental de Maldonado, los integrantes de los tres partidos políticos votamos por unanimidad en la Junta, un recurso de inconstitucionalidad con respecto a este Impuesto.

Hoy queremos traer al ámbito parlamentario nacional algunos argumentos que es importante que la Cámara conozca, en momentos en los cuales el país se embarca en una reforma del sistema tributario. Entendemos que tratar este tema es por lo menos oportuno.

Queremos dejar claro que compartimos en todos sus términos el fin que persigue el impuesto. Estamos de acuerdo con la alimentación, con la vestimenta; estamos de acuerdo hasta con el destino que en algunos casos se le da para el propio sueldo de los docentes, pero no compartimos que eso se haga a través de un impuesto que trataremos de demostrar que es inconstitucional y que viola la autonomía de los departamentos.

El artículo 297 de la Constitución establece: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por estos: 1°) Los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren". Tal como se desprende de este artículo -que viene siendo recogido desde la Constitución de 1952, acto previo por el que se había quitado a los Gobiernos Departamentales la autonomía impositiva en estos términos-, nosotros entendemos que hoy el Impuesto de Primaria está violando la Constitución de la República.

Además, el artículo 298 de la Constitución establece: "La ley, que requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo y por el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, podrá: 1) Sin incurrir en superposiciones impositivas, extender la esfera de aplicación de los tributos departamentales, así como ampliar las fuentes sobre las cuales estos podrán recaer".

Hoy existe ya, no una doble imposición, sino en algunos casos una triple imposición, y estamos en las puertas de que exista una cuádruple imposición. En primer lugar, el titular de un inmueble paga por este la Contribución Inmobiliaria urbana. En segundo término, por el mismo inmueble abona el Impuesto de Enseñanza Primaria. En tercer lugar, cuando los requisitos se cumplen, hay quienes abonan el Impuesto al Patrimonio por ese bien inmueble. Ante la eventualidad de tener un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, si esos inmuebles están alquilados, también se podría llegar a pagar un cuarto impuesto, que es este, por el mismo inmueble.

Nosotros compartimos el fin y que se tengan en cuenta la alimentación, la vestimenta y los sueldos. También compartimos el apoyo a la minoridad carenciada que da Educación Primaria. Pero en este caso el fin no justifica los medios. Desde nuestro punto de vista, el medio que se ha utilizado es inconstitucional por las dos razones que hemos expuesto, es decir, por la violación de la autonomía departamental y por la sobreimposición con respecto a un mismo bien.

Además, en muchos casos la doble imposición desestimula al contribuyente a hacer los aportes de los tributos departamentales; a veces el contribuyente opta. Tenemos casos documentados del departamento de Maldonado en los que consta que se paga más por Impuesto de Enseñanza Primaria que por Contribución Inmobiliaria. Este es uno de los argumentos que echa por tierra a quienes han sostenido que el Impuesto de Enseñanza Primaria sería un adicional a la Contribución Inmobiliaria, como sí prevé la Constitución de la República.

Tenemos expresiones importantes de juristas -que no vamos a leer- como la del doctor Valdés Costa -una luminaria del país en derecho tributario-,

que sostienen que esto desvirtúa que sea un adicional.

El adicional va concatenado con otro impuesto. Si el Impuesto de Enseñanza Primaria fuese un adicional a la Contribución Inmobiliaria debería tener relación, cobrarse como una sobretasa, proporcionalmente o atado al impuesto de Contribución Inmobiliaria. Pero se trata de impuestos totalmente distintos.

Además, si tenemos en cuenta que muchas veces los recursos que vuelcan los departamentos no se ven reflejados en lo que retorna a estos, encontramos otro elemento que desvirtúa el sentido del impuesto, en cuanto a la autonomía departamental. ¿Por qué digo esto? Porque hay departamentos -pertenezco a uno de ellos- que hacen importantes aportes a la enseñanza primaria a través de la donación de predios o de la construcción de escuelas. En la Legislatura pasada -cinco años- se hizo una donación de más de cuarenta toneladas de carne a todas las escuelas del departamento de Maldonado para ayudar a proveer la alimentación. ¿Por qué se hizo esto? Porque lo que se recauda por concepto del Impuesto de Enseñanza Primaria no se vuelca proporcionalmente a lo que los departamentos aportan. Por supuesto que hay Intendencias y departamentos que tendrán muchísimas más necesidades que el mío; por suerte, tenemos Gobiernos Departamentales que pueden hacer estas ayudas.

Por otra parte, en Educación Primaria -cuya principal función es la enseñanza-, se ha montado un aparato de recaudación, con personal, con tecnología informática, que insume gastos a un organismo que no está preparado para una misión que no es la suya.

¿Por qué hago el planteo en este momento? En primer lugar, porque por primera vez soy legislador en esta Legislatura. En períodos pasados, como Edil sostuve la inconstitucionalidad y hoy, en el Parlamento, con la opción de hacer una exposición de este tipo, entiendo coherente poner este tema encima de la mesa. En esto no hay ningún interés político-partidario. Lo hago porque este es un momento en que todos coincidimos en que hay que hacer una reforma tributaria -más allá de que sea esta u otra- y hablar sobre el tema. En tanto que el propio señor Ministro de Economía y Finanzas ha pedido aportes -algo que le reconocemos- y debates en la materia, nosotros deseamos hacer nuestro humilde aporte, y en ese sentido también queremos que se nos demuestre que estamos equivocados.

En la actual reforma planteada y aún en discusión, el señor Ministro de Economía y Finanzas nos dice que hoy en el Uruguay existen veinticuatro impuestos. Inclusive, nos habla de la eliminación de más de quince, y compartimos algunas cosas. Lo que sí llama la atención es que de los veinticuatro impuestos que el señor Ministro de Economía y Finanzas menciona, el gran ausente es el Impuesto de Enseñanza Primaria. Están todos los impuestos y debo reconocerlo; no queda ninguno afuera, excepto el Impuesto de Enseñanza Primaria. No sé si es porque no lo recauda la Dirección General Impositiva. Veo que el señor Diputado Asti afirma que esa es la razón. Sin embargo, en una reforma tributaria, el Impuesto de Enseñanza Primaria debe considerarse como impuesto, lo cobre la Dirección General Impositiva u otro organismo. Quiero expresar el mal que haríamos si instrumentáramos una reforma en la que no incluyéramos todos los impuestos.

¿Qué puede plantearse hoy aquí? ¿Cómo vamos a sustituir la financiación de lo que hoy se realiza a través del Impuesto de Primaria al eliminar el impuesto? Eso es lo que estamos proponiendo y por ello hemos pedido una audiencia al señor Ministro de Economía y Finanzas, a la que iríamos con los técnicos que nos asesoran para trasmitir nuestros planteos, consideraciones y argumentos a fin de aportar y no por otra cosa.

Uno de los objetivos que se buscan con la reforma del sistema tributario es hacer justicia. Se dice: que pague más quien tiene más y que pague menos quien tiene menos. Nosotros tenemos una visión un poco distinta, porque creemos que acá paga más quien trabaja más y paga menos quien trabaja menos. Pero es una visión que discutiremos en el momento en que este proyecto se haga efectivo. Sí decimos que ese es el primer argumento. Y el segundo argumento es mejorar la recaudación. Se han manejado algunas cifras por parte del equipo económico en cuanto a por qué al hacer esta modificación tributaria mejoraría la recaudación. Agucemos el ingenio y busquemos en esta mejora de la recaudación desvirtuar un impuesto que para nosotros es inconstitucional, y por una vía constitucional obtengamos los recursos que hoy aquí se están dando a la enseñanza primaria, los que, reitero, compartimos totalmente.

A modo de reflexión quiero decir que en la reforma del sistema tributario que plantea el actual Gobierno existe la eliminación del impuesto a las cesiones y permutas de deportistas. Fundamentalmente, se trata del impuesto a la transferencia de los futbolistas. Todos conocemos los montos elevados que se manejan al respecto. Este impuesto es el 5% del total del monto de transacción del deportista. Con este 5%, el Uruguay financia las políticas de lucha contra el sida y la promoción del deporte juvenil; es una parte del fondo que va al Ministerio de Turismo y Deporte. Hemos cursado pedidos de informes para conocer los montos de este impuesto y los hemos recibido, pero esto no ha pasado con respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria. Por eso, nos manejamos con las cifras de la página oficial que aparece en Internet. Pero nos gustaría conocer los montos que se recaudan y los que vuelven a cada uno de los departamentos. ¿Por qué traemos a colación el ejemplo del impuesto a la transferencia de futbolistas? Porque a nadie en Uruguay se le pasa por la cabeza que si el Ministro Astori o el equipo de Gobierno eliminan el impuesto a las transferencias de futbolistas, en el país se van a acabar las políticas de lucha contra el sida o el estímulo al deporte juvenil. Entonces, si estamos dispuestos a eliminar impuestos, pero a mantener políticas que son buenas para el país -soy consciente de que este Gobierno las quiere mantener-, busquemos la forma de eliminarlos -no sería por antojo, sino por su inconstitucionalidad- y, al mismo tiempo, de mantener políticas tan importantes como la lucha contra el sida, el estímulo al deporte en los jóvenes, la alimentación, la vestimenta y los sueldos de Educación Primaria.

Este es el planteo que desde hace días queríamos realizar. Espero que se haya entendido el tono franco con el que se ha efectuado y que mi volumen de voz no haya herido los oídos, como a veces sucede. En definitiva, este es un planteo franco que en los próximos días vamos a trasladar al señor Ministro de Economía y Finanzas y que entendíamos pertinente volcar primero en el ámbito de nuestra gestión, que es la Cámara de Diputados.

Concretamente, proponemos la eliminación del Impuesto de Enseñanza Primaria, en el marco de una reforma impositiva y tributaria profunda, a la que el país se ha encaminado en los últimos tiempos. Reitero que estamos dispuestos, más allá de los impuestos y de los caminos que se recorran, a hacer nuestro aporte en este sentido para alcanzar una justicia tributaria, una justicia con el contribuyente, una justicia con los Gobiernos Departamentales y una justicia con la escuela pública.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Primaria, al CODICEN, a la ANEP y a los Gobiernos Departamentales, tanto a las diecinueve Intendencias como a las diecinueve Juntas Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quiero hacer algunas apreciaciones sobre el tema planteado por el señor Diputado Casaretto.

El señor Diputado iniciaba su exposición diciendo que en varias oportunidades se han presentado recursos de inconstitucionalidad contra este impuesto. No comentó cuál ha sido el resultado de esos recursos de inconstitucionalidad. Este es un impuesto que, como todos saben, fue votado en Administraciones anteriores. Pedí a mi secretaría que me buscara los antecedentes para saber cuál había sido el resultado de la votación para la creación de este impuesto que se ha cobrado durante más de un período de Gobierno y que tiene un destino específico, y por eso es recaudado por la educación pública. Inclusive, en este Presupuesto se ha asegurado que ese destino no se desvirtúe, que no pueda desviarse hacia otros fines que no sean aquellos para los que se creó y que son, fundamentalmente, la alimentación y la atención de los escolares. Anteriores Administraciones utilizaron los recursos propios del organismo para otro tipo de egresos.

Por lo tanto, desde ese punto de vista entendemos que el Impuesto de Enseñanza Primaria tiene su justificación tal como se votó por parte de las mayorías correspondientes en la Legislatura en la que se originó.

El señor Diputado Casaretto daba lectura al artículo 297 de la Constitución, que establece que podrán determinarse adicionales sobre la Contribución Inmobiliaria, es decir, sobre el propio bien, con destino nacional. Obviamente, este no es un adicional, pero el constituyente preveía la posibilidad de que un mismo bien estuviera gravado doblemente: como ingreso municipal y como ingreso nacional. Por lo tanto, más allá del texto de la Constitución, el propio constituyente ya estaba previendo la posibilidad de una doble imposición sobre un bien, como, en este caso, la propiedad inmueble.

El señor Diputado Casaretto hablaba de los anuncios de la nueva reforma. Deslizó por allí el interés en aumentar la recaudación. De la presentación que figura en la página web del Ministerio -mañana se podrá constatar, en la comparecencia del equipo económico a la Comisión de Hacienda, en la cual dará explicaciones oficialmente sobre estos temas-, se desprende que con esta propuesta de modificación del tributo, según las bases actuales -debe ser la primera vez en la historia que se ponen en discusión de toda la población antes de aplicarlas en un proyecto de ley enviado al Parlamento-, va a haber una disminución de casi medio punto de la presión tributaria. Por lo tanto, el motivo de esta reforma no ha sido recaudar más, como se ha dicho expresamente, sino el de ser más equitativos, eficientes y proclives al fomento de la inversión y producción, por las consecuencias que tiene sobre las fuentes de trabajo.

También se dijo que actualmente habría una triple tributación sobre los bienes inmuebles, si tenemos en cuenta también el Impuesto al Patrimonio. Debemos aclarar que en esta reforma, si bien para las personas físicas va a seguir existiendo el Impuesto al Patrimonio, simplemente va a ser una tasa simbólica, para permitir su control y no con un afán recaudatorio.

El señor Diputado Casaretto ha mencionado aquí -también he tenido oportunidad de leerlo en algunas cartas de los lectores- su preocupación por la eliminación del impuesto a las transferencias de los jugadores de fútbol y el destino que esto tiene. Queremos aclarar que si bien se elimina este impuesto, el tipo de actividades que generan rentas van a quedar incluidas en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto a la Renta de Actividades Empresariales. A diferencia de lo que sucede hoy -en que existe ese impuesto específico gravado con una tasa inferior-, ahora va a gravarse la actividad con uno u otro impuesto, de acuerdo con quién sea el sujeto pasivo: una empresa o una persona física. Además, el monto va a ser mucho mayor, por lo que no hay pérdida de recaudación. Hay sustitución de un impuesto, que se deroga, por una ampliación de la base imponible de los otros impuestos que prevén una imposición sobre la renta, haya o no conjunción de capital y trabajo.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: para contestar tendría que haberlo hecho por la vía de la alusión, pero por más que fui mencionado varias veces, no creo que esa sea la vía. Simplemente, quiero dejar algo sentado. Puedo proporcionar aquí toda la bibliografía que tengo de los doctores Gonzalo Aguirre Ramírez, Valdés Costa y otros prestigiosos juristas, para desmantelar el argumento del adicional, pero no es el fondo del asunto. Me voy a limitar a la respuesta que el señor Ministro de Economía y Finanzas me dé al respecto, porque en definitiva es de quien yo voy a aceptar los lineamientos en materia de política tributaria. Ya nos ha pasado otras veces que hemos obtenido hermosas lecciones en estos temas y después el Gobierno da lineamientos en otro sentido. Quiero hablar con quien va a ser el responsable.

Con respecto al impuesto a las transferencias de futbolistas, no es solo este Diputado el que está preocupado. El señor Ministro de Turismo y Deporte, doctor Lescano, ha salido públicamente en estos días a expresar su preocupación por lo que significa para esa Cartera la eliminación de un impuesto que en definitiva grava a cuatro o cinco empresarios que todos sabemos quiénes son y creemos que con esta reforma -salvo que haya algún compromiso- deberían estar incluidos.

19.- Sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Tourné y Argimón y por los señores Diputados Alonso y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se convoque a una sesión extraordinaria para el próximo jueves 15 de diciembre, a la hora 14 y 30, a los efectos de considerar el asunto relativo a 'Alejandría. (Designación a la Escuela N° 161 del departamento de Montevideo)' (Carpeta N° 536/000)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

20.- Autorización a las Comisiones a reunirse durante el receso.

Dese cuenta de una moción presentada por las señoras Diputadas Tourné y Argimón y los señores Diputados Alonso, Trobo y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a las Comisiones a sesionar durante el receso".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

21.- Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". (Se autoriza su salida del país a fin de realizar el XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006).

De acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Cámara de Representantes, para considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día se requiere contar con cincuenta votos conformes.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consecuencia, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Buque Escuela ROU 20 'Capitán Miranda'. (Se autoriza su salida del país a fin de realizar el XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 506

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de noviembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley, a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, al Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a fin de realizar el XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, República Bolivariana de Venezuela, República de Colombia, Estados Unidos de América, República Portuguesa, Reino de España, República Francesa y República Federal de Alemania.

La promoción de nuestro país es, sin dudas, una actividad que el ROU 20 "Capitán Miranda", ha venido desarrollando con particular éxito durante los últimos años a través del mundo entero.

En efecto, la difusión de nuestra cultura, producción y atractivos turísticos durante cada travesía, han permitido al país el ingreso a nuevos mercados y a la vez consolidar su presencia en otros.

Actualmente se considera que el buque tiene un valor emblemático que trasciende a la propia Armada Nacional y en el exterior, es considerado como un icono del Uruguay.

El propósito de los Viajes de Instrucción, además, consiste en permitir aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval, por parte de los Guardia Marinas recién egresados, así como desarrollar habilidades y destrezas marineras, siendo la navegación a vela el medio ideal para ello.

Cabe destacar la realización de dos eventos de importancia, en el presente año: el Festival de Veleros "Sail Cartagena de Indias - 2006", donde se encontrarán veleros y marinos de todo el mundo; y la conmemoración del 50 Aniversario de la Marina de la

República Federal de Alemania, con la cual nos unen vínculos muy fuertes de cooperación y asistencia técnica.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, AZUCENA BERRUTTI, JOSÉ E. DÍAZ, BELELA HERRERA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, República Bolivariana de Venezuela, República de Colombia, Estados Unidos de América, República Portuguesa, Reino de España, República Francesa y República Federal de Alemania.

Montevideo, 21 de noviembre de 2005.

AZUCENA BERRUTTI, JOSÉ E. DÍAZ, BELELA HERRERA".

Anexo I al Rep. Nº506

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Defensa Nacional

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha analizado el presente proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, para la realización del XXV Viaje de Instrucción, entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006 visitando puertos de: República Federativa del Brasil, República Bolivariana de Venezuela, República de Colombia, Estados Unidos de América, República Portuguesa, Reino de España, República Francesa y República Federal de Alemania.

El principal propósito de los viajes de instrucción, consiste en permitir aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en la Escuela Naval por parte de los Guardia Marinas recién egresados, posibilitando, además, desarrollar habilidades y destrezas marineras que solo la navegación a vela permite.

Asimismo, el programa de adiestramiento que se dicta a bordo, sumado a las experiencias profesionales que el joven oficial va adquiriendo durante el viaje de instrucción, representa la culminación de su formación marinera, técnica, humanística y social.

Los viajes, a su vez, permiten mantener un contacto fluido con Armadas amigas, con las cuales la Armada Nacional actúa en estrecha cooperación técnica y material.

El buque ROU 20 "Capitán Miranda", también se ha venido desempeñando como instrumento de la política exterior de la nación, asumiendo el rol de "Embajador Itinerante".

Como tal, ya sea en apoyo a la gestión de las representaciones diplomáticas del país en el exterior o en forma independiente, ha desarrollado una profusa labor de difusión del Uruguay particularmente orientado a promover el turismo y el comercio.

Otro aspecto importante e insustituible de los viajes de instrucción, es el vínculo con el país, que el buque representa para nuestros compatriotas en el exterior.

Hoy, el Buque Escuela "Capitán Miranda" ha adquirido un valor emblemático que trasciende a la propia Armada, alcanzando a la sociedad toda, con la cual se encuentra identificado, siendo además un contribuyente muy efectivo en la creación de una conciencia marítima nacional.

Durante este viaje se realizarán dos eventos de importancia: el Festival de Veleros "Sail Cartagena de Indias – 2006", donde se encontrarán veleros y marinos de todo el mundo; y la conmemoración del 50 Aniversario de la Marina de la República Federal de Alemania, con la cual nos unen vínculos muy fuertes de cooperación y asistencia técnica.

Se adjunta cuadros de características y costos del viaje.

Por lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2005.

DANIEL GARCÍA PINTOS, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, JORGE MENÉNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo solicita a este Cuerpo que conceda autorización -según establece el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República- para que el Buque Escuela "Capitán Miranda" y su tripulación realicen el XXV Viaje de Instrucción, que se llevará a cabo entre el 22 de febrero y el 11 de setiembre de 2006, visitando la República Federativa del Brasil, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Colombia, los Estados Unidos de América, la República Portuguesa, el Reino de España, la República Francesa y la República Federal de Alemania.

El principal propósito de los viajes de instrucción consiste en permitir aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en la Escuela Naval por parte de los Guardia Marinas recién egresados, así como desarrollar habilidades y destrezas marineras, siendo la navegación a vela el medio ideal para eso.

Además, la promoción de nuestro país es, sin duda, una de las actividades fundamentales del Buque Escuela "Capitán Miranda", que ha venido desarrollando con mucho éxito durante los últimos años. La difusión de nuestra cultura, producción y atractivos turísticos forman parte de cada travesía y ha permitido que nuestro país ingrese en mercados en los que antes no tenía presencia.

Señor Presidente: en este viaje de instrucción habrá participación en dos eventos de particular importancia para los Guardia Marinas. Uno de ellos se desarrollará en Cartagena de Indias, donde se encontrarán veleros y marinos de todo el mundo, y el otro es la conmemoración del 50° aniversario de la República Federal de Alemania.

Por este motivo, la Comisión de Defensa Nacional, asesora de este Cuerpo, solicita la aprobación del presente proyecto de ley, que consta de un único artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado por el Poder Ejecutivo)

22.- Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial. (Se declara de interés de la Cámara de Representantes).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial. (Se declara de interés de la Cámara de Representantes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 431

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Declárase de interés de la Cámara de Representantes, el “Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial”, a realizarse desde el 24 al 29 de enero de 2006, en las ciudades de Barra del Chuí, Santa Vitória do Palmar, Barra del Chuy, Rocha .

Montevideo, 4 de octubre de 2005.

ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer Encuentro Binacional, Brasil–Uruguay, del Foro Social Mundial se realizará en la Barra del Chuí (municipio de Santa Vitória do Palmar) y en la Barra del Chuy (departamento de Rocha), simultáneamente al Foro Social Mundial 2006 (24 a 29 de enero), constituyéndose en un espacio directo de integración y protagonismo de los actores sociales y de los pueblos de los países en la búsqueda de una nueva integración posible.

El Encuentro contará con una red de comunicación que conectará directamente sus debates centrales a los del Foro de Caracas, polo de América en esta edición policéntrica del Foro Social Mundial.

Será realizado dentro de la siguiente programación:

Día 24 - Acreditación y Acto de Apertura.

Días 25 a 28 – Talleres y debates de temas regionales (mañana), mesas centrales (tarde) y actividades artísticas (noche).

Día 29 – Acto de cierre, con abrazo al arroyo Chuy, que divide a los dos países, lectura y aprobación de la Carta del Encuentro y show de cierre.

El primer Encuentro contará con un área de debates centrales que serán hechos a partir de los ejes temáticos centrales: Cultura y Comunicación; Relación entre Poder, Democracia y Estado; Pueblos Latinoamericanos: cuestiones de la diversidad étnica acompañando la temática del Foro Social Mundial de Caracas.

Contará también con áreas para debates acerca de los ejes transversales: cuestiones de frontera (Medio Ambiente, Educación, Salud, Relaciones de Trabajo, Asistencia Social y Ciudadanía), de integración Binacional (MERCOSUR, Laguna Merín), desafíos comunes (Asamblea Binacional de Movimientos Sociales), específicas (cuestiones de la mujer, del negro, de los pueblos indígenas, de la diversidad sexual), religiosas (celebraciones y experiencias de espiritualidad, debates sobre política y religión), entre otros debates y talleres organizados de forma autónoma por sus participantes.

La coordinación de este Primer Encuentro Binacional, evaluando la especificidad de este evento (siendo el único de tal porte en Uruguay y en Rio Grande do Sul), debido a la coyuntura en que se desarrolla, hace pensar que atraerá la presencia masiva de ambos lados, según cifras que manejan los organizadores podrían ser unas diez mil personas .

Los participantes tendrán a disposición un área del lado brasileño de 14,5 hectáreas, a la orilla del Arroyo Chuy y con vista al mar, en donde ocurrirán los debates centrales, las presentaciones culturales de teatro y de música y los debates transversales.

Del lado uruguayo, ubicado a mil metros del local de debates, será el campamento central, en camping estructurado y seguro.

Contará con una plaza de alimentación central que abastecerá los participantes a través de productos de pescadores, agricultores familiares, cooperativas y asociaciones; Feria de Economía Popular y Solidaria; Feria de Integración y Cambios y Feria Binacional del Libro.

Se generará un movimiento dinamizador en esa zona del departamento de Rocha, castigada por las serias dificultades económicas y sociales que atraviesa; lo que será una oportunidad más para atraer nuevos visitantes para las zonas turísticas del departamento y del país.

Por lo expuesto, creemos suficientemente justificada, la necesidad de declarar de interés de la Cámara de Representantes, la realización de este primer Encuentro Binacional del Foro Social Mundial.

Montevideo, 4 de octubre de 2005.

ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

Anexo I al
Rep. Nº431

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internos

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora procedió al tratamiento del proyecto de resolución, presentado por el señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, que busca declarar de interés de la Cámara de Representantes el "Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial", a realizarse entre los días 24 y 29 de enero de 2006, en las ciudades de Barra del Chuí, Santa Vitória do Palmar; Barra del Chuy, Rocha.

Este encuentro binacional se llevará a cabo en forma simultánea al Foro Social Mundial, que en esta oportunidad se realizará en forma descentralizada teniendo por epicentro la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Este primer Encuentro contará con una serie de áreas destinadas a distintas actividades y sus organizadores prevén que atraerá la presencia de alrededor de diez mil personas de ambos lados de la frontera.

El mismo constará de una serie de debates centrales los cuales se desarrollarán entre los días 25 y 28 del mes de enero próximo, además de organizarse mesas de discusión; por las noches se realizarán actividades artísticas, presentaciones culturales de teatro y de música.

En la exposición de motivos del proyecto analizado se señalan algunas de las temáticas que se considerarán en estas discusiones, como ser cuestiones de frontera, de integración Binacional, desafíos comunes, cuestiones de género, raza y religiosas, entre otros debates y talleres organizados por sus participantes; los mismos ocurrirán en un área del lado brasileño de 14,5 hectáreas, a la orilla del Arroyo Chuy y con vista al mar, que los participantes tendrán a disposición.

Del propio proyecto se desprende que esta actividad generará en la zona un movimiento dinamizador, que atraerá visitantes que conocerán las inmensas bellezas de la zona este del Uruguay y brindará la oportunidad de potenciar aún más la región como destino turístico, sumando además la trascendencia social que el propio evento posee.

La Comisión de Asuntos Internos, teniendo en cuenta los motivos expuestos se pronuncia en sentido favorable a la declaración de interés de la Cámara de Representantes de este "Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial" y aconseja al plenario la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 1º de noviembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, Miembro Informante, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, VÍCTOR SEMPRONI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos procedió al tratamiento del proyecto de resolución presentado por el Representante por el departamento de Rocha, señor Diputado Pereyra, que busca declarar de interés de la Cámara de Representantes el Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial, a realizarse entre los días 24 y 29 de enero de 2006, en las ciudades de Barra do Chui, Santa Vitória do Palmar y Barra del Chuy, en el departamento de Rocha.

Este encuentro binacional se llevará a cabo en forma simultánea con el Foro Social Mundial, que en esta oportunidad se realizará en forma descentralizada, teniendo como epicentro la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. A propósito de este encuentro, quiero recordar que cada Diputado ha recibido la invitación para concurrir a él, de acuerdo con una circular de la Presidencia de la Cámara.

Este Primer Encuentro contará con una serie de debates centrales, que se desarrollarán entre los días 25 y 28 del mes de enero próximo, y además se organizarán mesas de discusión.

En la exposición de motivos del proyecto analizado, se señalan algunas de las temáticas que se considerarán en estas discusiones, como cuestiones de frontera y de integración binacional, desafíos comunes, cuestiones de género, raza y religiosas, entre otros debates, y se desarrollarán talleres organizados por sus participantes; estos se llevarán a cabo en un área del lado brasileño de 14,5 hectáreas, delimitadas por el arroyo Chuy y con vista al mar.

Naturalmente, se desprende de este proyecto la importancia que generará en la zona en cuanto al movimiento dinamizador para el turismo.

Por lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos se pronuncia en sentido favorable a la declaración de interés de la Cámara de Representantes de este Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial y aconseja al plenario la aprobación del presente proyecto de resolución.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: vemos como un hecho importante que la Cámara de Representantes apruebe este proyecto de resolución que declara de interés el Primer Encuentro Binacional Brasil-Uruguay del Foro Social Mundial. En este caso, este encuentro es organizado entre nuestro país y Brasil.

Los organizadores tienen interés en que este Encuentro no sea el último y en que este emprendimiento sea el eje de un encuentro anual entre los dos países, en el que se discutan las temáticas de integración y los problemas sociales que tiene nuestra región. En ese sentido, queremos destacar dos elementos que, para nosotros, son importantes en la celebración de este Encuentro. Uno de ellos es la discusión, con todas las organizaciones sociales, de los asuntos centrales que están planteados en la temática del Foro.

Para nosotros es relevante lo que significa para un departamento como el de Rocha la instrumentación y organización en conjunto con los hermanos de Brasil de un Encuentro de esta importancia, ya que desde el comienzo de la organización de este Foro, se preveía la participación de no menos de diez mil personas y hoy ya se está hablando de que pueden rondar las quince mil.

Si bien el Encuentro en sí está previsto para las últimas semanas de enero, este Foro ya está encaminado. En este sentido, quiero hacer mención a lo que han sido las etapas preparatorias. El 11 de octubre se realizó en el Club Social Chuy la presentación del proyecto campamento Encuentro Binacional a instituciones, autoridades locales y ciudadanos en general. El 12 de octubre se forma un Comité Pro Foro, integrado por representantes de las instituciones y de la sociedad civil no organizada y se inician las reuniones de trabajo. El 22 de octubre se hace el primer lanzamiento público en Porto Alegre, Brasil, habiéndose convocado a través de la prensa. El 26 de octubre se realiza la conferencia de prensa para los medios de comunicación de Montevideo en el Edificio Libertad. El 29 de octubre se hace el lanzamiento del Primer Campamento Binacional del Foro en Barra del Chuy, Uruguay, y en Barra do Chui, Brasil. Allí se contó con la presencia de representantes de doscientas cincuenta instituciones del Uruguay y de Brasil.

A partir de allí se confirmó que el Encuentro Mundial de Juristas se va a realizar en este Primer Encuentro Binacional y no en el Encuentro de Caracas. Por lo tanto, creemos que ese evento, con las mesas centrales que ya se están definiendo, va a ser de relevante importancia como elemento dinamizador desde el punto de vista económico para esa zona de nuestro departamento.

Es cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión en particular.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

23.- Consejo de Economía Nacional. (Creación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Consejo de Economía Nacional. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 388

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 4 de marzo de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional el cual está previsto en la Constitución de la República desde 1934. El legislador no lo ha creado a pesar de que las sucesivas constituciones (1942, 1952 y 1967) han reiterado la previsión.

El objetivo principal de la creación de este organismo está descrito en la segunda parte del artículo 1º del proyecto y puede sintetizarse así: se trata de que entre el Estado y la sociedad civil las relaciones en los aspectos económico-sociales puedan realizarse de un modo sistemático, fluido e institucionalizado en lugar de un relacionamiento inorgánico y en ocasiones errático.

El proyecto concibe a este Consejo de Economía Nacional, desde luego con los caracteres de consultivo y honorario porque así lo marca el artículo 206 de la Constitución. En cuanto a la naturaleza jurídica que se propone es la de un organismo que procurará representar la opinión de los agentes y sectores económico-sociales de la sociedad civil.

Por otra parte, en la actual coyuntura de nuestro país no parece adecuado políticamente darle a esta tan importante iniciativa la imagen de que se están creando nuevos organismos públicos lo que apareja, cualesquiera sean los cuidados de redacción, la idea que se está recargando la estructura estatal.

Pensamos que precisamente la idea del constituyente uruguayo al prever la existencia de este Consejo fue esencialmente crear un ámbito de relacionamiento entre las estructuras públicas y la comunidad civil en asuntos que interesan a la economía nacional. El proyecto pretende que quede claro que es la sociedad civil la representada por el Consejo de Economía Nacional buscando articular un ámbito privilegiado de relación con lo público. De ahí que tratando de conjuntar todas estas reflexiones el proyecto establece un Consejo netamente privado en su integración orgánica pero con participación de representantes del poder público en su funcionamiento. En expresión más técnica, el Consejo de Economía Nacional estáticamente considerado, no está compuesto por representantes ni de Ministerios ni de las Cámaras ni del Congreso de Intendentes. Pero en su funcionamiento, es decir, en su dinámica actúa con la participación de representantes de dichas entidades públicas (artículos 2º, 3º y 4º del proyecto).

Como todo órgano de composición pluripersonal el Consejo podrá dictar sus reglamentaciones internas para regular los detalles de su funcionamiento (artículo 7º). Todo sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo habrá de reglamentar la ley (artículo 168, numeral 4) de la Constitución y artículo 9º del proyecto de ley).

El artículo 6º del proyecto es suficientemente explícito acerca de las competencias del Consejo de Economía Nacional, entre las que debe destacarse por su importancia la de emitir opinión (instancia de producción obligatoria aunque de contenido no vinculante) en oportunidad de la elaboración de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas.

La calidad de honorarios de los miembros del Consejo está ya determinada por la Constitución (artículo 206 citado). No obstante el proyecto estima necesario insistir en esa solución, aclarando además, que si actúan asesorías retribuidas, tales retribuciones correrán por cuenta de las organizaciones que las hayan requerido. La solución aleja cualquier presunción de que se están creando nuevos cargos públicos rentados con la única excepción que el proyecto prevé en el artículo 8º, que es la de un Secretario Ejecutivo, lo que está impuesto por la propia naturaleza de una actividad que le insumirá tiempo completo de trabajo. La otra contribución estatal consiste en proporcionar medios locativos, materiales, y recursos humanos necesarios para que el Consejo funcione de manera sistemática y al mismo tiempo adecuadamente relacionado con el Estado.

Además de los objetivos expresamente establecidos por el proyecto en su artículo 1º la existencia de este Consejo de Economía Nacional permite en sí mismo canalizar en forma plural y transparente las relaciones, opiniones y propuestas entre los económicos y sociales y los organismos públicos.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Creación, naturaleza jurídica y principales objetivos).- Créase el Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución.

El Consejo procurará representar la opinión de los representantes de los intereses económicos y profesionales del país de acuerdo con la integración del cuerpo establecida en el siguiente artículo.

Sus objetivos principales consisten en dar carácter ordenado e institucionalizado al diálogo entre:

a) Los representantes de los intereses económicos y profesionales mencionados en el artículo 2º.

b) Entre el conjunto de dichos representantes y el Estado.

c) Entre dicho conjunto y los organismos similares de otros países.

Artículo 2º. (Integración).- El Consejo estará integrado por treinta y tres miembros que serán representantes de los intereses económicos y profesionales del país, que se mencionan, designados o electos por sus organizaciones más reconocidas:

a) Catorce por los trabajadores (doce por los activos y dos por los pasivos).

b) Catorce por los empresarios (industriales, comerciales, agropecuarios y de otros servicios).

c) Tres por los cooperativistas.

d) Uno por los profesionales universitarios.

e) Uno por los usuarios y consumidores.

Artículo 3º. (Modos de elección o designación de los miembros del Consejo).- Las organizaciones más reconocidas de los sectores indicados en el artículo anterior, establecerán el sistema de elección o designación de sus representantes, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley establecerá criterios generales para las respectivas elecciones o designaciones.

Artículo 4º. (Coordinación del Consejo con el Estado).- El Poder Ejecutivo establecerá los Ministerios que enviarán representantes con voz pero sin voto, a las sesiones u otras actividades del Consejo de Economía Nacional.

También estará establecida con igual régimen la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de cada una de las Cámaras Legislativas y del Congreso de Intendentes.

En ocasión de los pronunciamientos más trascendentes el Consejo de Economía Nacional, los Ministerios, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Cámaras Legislativas y el Congreso de Intendentes, se harán representar por sus máximas jerarquías.

Artículo 5º. (Asesorías).- El Consejo de Economía Nacional podrá solicitar asesorías a los Ministerios y oficinas públicas, así como a la Universidad de la República, a las Universidades privadas, a las organizaciones no gubernamentales más reconocidas, y en general a sectores sociales que puedan aportar puntos de vista que contribuyan al cumplimiento de la finalidad de la presente ley.

Artículo 6º. (Atribuciones).- Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el artículo 207 de la Constitución, el Consejo de Economía Nacional será necesariamente oído en oportunidad de la elaboración de los Presupuestos y de las Rendiciones de Cuentas, en la forma y oportunidades que establezca la reglamentación.

Podrá emitir informes sobre temas económico-sociales solicitados por entidades públicas o privadas, o por propia iniciativa. Las comunicaciones, opiniones o puntos de vista a que alude el artículo 207 de la Constitución, podrán contener anteproyectos de leyes o de reglamentos, que deberán remitirse al Poder Ejecutivo cuando correspondiese, o a otras autoridades.

Artículo 7º. (Funcionamiento).- El Consejo de Economía Nacional dictará su reglamento interno, estableciendo su funcionamiento tanto en sesiones plenarias como en comisiones, disponiendo asimismo la forma de elegir o designar de entre sus miembros a su Presidente.

El reglamento establecerá el régimen de votación de los informes o dictámenes. Cuando existan discordias u opiniones en minoría, éstas deberán transcribirse íntegramente junto con las opiniones mayoritarias.

Artículo 8º. (Régimen económico).- Los miembros del Consejo de Economía Nacional serán honorarios. Las organizaciones representadas en el mismo se harán cargo de los gastos derivados de asesorías u otras actividades que contraten onerosamente.

Los Poderes Legislativo y Ejecutivo proporcionarán sin costo los elementos locativos, los recursos materiales y el personal para el funcionamiento del Consejo.

El Estado solo podrá incluir en el Presupuesto Nacional una partida para remuneración de un Secretario Ejecutivo del Consejo de Economía Nacional.

Artículo 9º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde el siguiente al de su promulgación.

Montevideo, 4 de marzo de 2005.

DANILO ASTORI, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Creación, naturaleza jurídica y principales objetivos).- Créase el Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución.

El Consejo procurará representar la opinión de los representantes de los intereses económicos, profesionales, sociales y culturales del país de acuerdo con la integración del cuerpo, establecida en el siguiente artículo.

Sus objetivos principales consisten en dar carácter ordenado e institucionalizado al diálogo entre:

a) Los representantes de los intereses económicos, profesionales, sociales y culturales mencionados en el artículo 2º.

b) Entre el conjunto de dichos representantes y el Estado.

c) Entre dicho conjunto y los organismos similares de otros países.

El Consejo de Economía Nacional es un organismo consultivo de carácter privado y de interés público.

Artículo 2º. (Integración).- El Consejo estará integrado por cuarenta miembros que serán representantes de los intereses que se mencionan en el artículo 1º, designados o electos por las organizaciones más representativas, de la siguiente manera:

a) Catorce de los trabajadores (doce por los activos y dos por los pasivos).

b) Catorce por los empresarios (doce por los industriales, comerciales, agropecuarios y de otros servicios, y dos por los empresarios pasivos).

c) Tres por los cooperativistas.

d) Tres por los profesionales universitarios.

e) Tres por los usuarios y consumidores.

f) Tres por las organizaciones no gubernamentales que realizan convenios con el Estado.

Artículo 3º. (Modos de elección o designación de los miembros del Consejo).- Las organizaciones más representativas de los sectores indicados en el artículo anterior, establecerán el sistema de elección o designación de sus representantes. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley estableciendo los criterios generales para las respectivas elecciones o designaciones.

Artículo 4º. (Coordinación del Consejo con el Estado).- El Poder Ejecutivo establecerá los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que enviarán representantes con voz pero sin voto, a las sesiones u otras actividades del Consejo de Economía Nacional.

También estará establecida con igual régimen la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y del Congreso de Intendentes.

En las oportunidades referidas en el artículo 6º, los Ministerios, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Cámaras del Poder Legislativo y el Congreso de Intendentes, se harán representar por sus máximas jerarquías.

Artículo 5º. (Asesorías).- El Consejo de Economía Nacional podrá solicitar asesorías a los Ministerios y oficinas públicas, así como a la Universidad de la República, a las Universidades privadas, a las Organizaciones No Gubernamentales más reconocidas y en general a sectores sociales que puedan aportar puntos de vista que contribuyan al cumplimiento de la finalidad de la presente ley.

Artículo 6º. (Atribuciones).- El Consejo de Economía Nacional podrá ser oído por el Poder Ejecutivo en oportunidad de la elaboración de los Presupuestos y de las Rendiciones de Cuentas, en la forma y oportunidades que establezca la reglamentación.

Podrá emitir informes sobre temas económico-sociales solicitados por entidades públicas o privadas, o por propia iniciativa. Las comunicaciones, opiniones o puntos de vista a que alude el artículo 207 de la Constitución, podrán contener anteproyectos de leyes o de reglamentos, que deberán remitirse al Poder Ejecutivo cuando correspondiese, o a otras autoridades.

Artículo 7º. (Funcionamiento).- El Consejo de Economía Nacional dictará su Reglamento interno, estableciendo su funcionamiento tanto en sesiones plenarias como en comisiones, disponiendo asimismo la forma de elegir de entre sus miembros a su Presidente y sus Vicepresidentes.

El Reglamento establecerá el régimen de votación de los informes o dictámenes. Cuando existan discordias u opiniones en minoría, éstas deberán transcribirse íntegramente junto con las opiniones mayoritarias.

Artículo 8º. (Régimen económico).- Los miembros del Consejo de Economía Nacional serán honorarios. Las organizaciones representadas en el mismo se harán cargo de los gastos derivados de las asesorías u otras actividades que contraten onerosamente.

Los Poderes Legislativo y Ejecutivo proporcionarán los elementos locativos, los recursos materiales y el personal para el funcionamiento del Consejo.

El Estado podrá incluir en el Presupuesto Nacional una partida para remuneración de un secretario ejecutivo del Consejo de Economía Nacional.

Artículo 9º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 90 (noventa) días contados desde el siguiente al de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N °388

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional, previsto desde 1934 en la Constitución de la República, en conformidad con lo establecido en su artículo 206 que establece que la ley "podrá" crearlo con “carácter consultivo y honorario” indicando “la forma de constitución y funciones del mismo”.

El texto planteado cuenta con la sanción del Senado de la República que, manteniendo el contenido esencial del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, desarrolló la integración, y precisó su naturaleza jurídica como “organismo consultivo de carácter privado de interés público” en los artículos 1º y 2º. Aspecto en el que la opción que realizó el Senado resulta adecuada, y expresa la relevancia del interés público de su funcionamiento, preservando ese carácter de independencia que debe caracterizar su función, avanzando en un tema jurídico complejo. Sobre ello, Justino Jiménez de Aréchaga en "La Constitución Nacional" editada en 1947, advertía que "no es fácil precisar la condición jurídica del Consejo [...]" de Economía Nacional, mientras por su parte, el doctor Cassinelli Muñoz, en su "Derecho Público" destaca sobre él, que es "[...] un órgano totalmente independiente, que se dirigiría de igual a igual y por escrito a los Poderes Públicos y, por consiguiente, estaría sujeto nada más que a las indicaciones, instrucciones o presiones de los intereses representados en el Consejo y no de las autoridades políticas".

El proyecto establece como sus objetivos principales “representar la opinión de los representantes de los intereses económicos, profesionales, sociales y culturales del país", y “dar carácter ordenado e institucionalizado” al diálogo entre ellos y el Estado, además del vínculo con organismos similares de otros países. A estos efectos el Consejo de Economía Nacional quedará integrado por cuarenta miembros designados o electos: catorce por los trabajadores (doce por los activos y dos por los pasivos), catorce por los empresarios (doce por los industriales, comerciales, agropecuarios y de otros servicios, y dos por los empresarios pasivos), tres por los cooperativistas, tres por los profesionales universitarios, tres por los usuarios y consumidores, y tres por las organizaciones no gubernamentales que realizan convenios con el Estado. A su vez, participarán en él representantes del Estado con voz pero sin voto, dispuestos por el Poder Ejecutivo que establecerá los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que enviarán representantes a las sesiones u otras actividades del Consejo.

El país ha evolucionado mucho desde 1934 en lo que hace a la creación de instituciones sociales representativas de los distintos intereses, como son ejemplo las cámaras empresariales, sindicatos y cooperativas, entre otras. Pero no existen ámbitos formales institucionalizados donde cada uno de estos sectores dialoguen e intercambien entre sí y con las autoridades públicas, que es lo que viene a sancionar el presente proyecto.

Sobre su integración y el número de participantes, si se mira al resto del mundo, en países donde existen consejos de esta naturaleza, se encuentra que en Francia tiene doscientos treinta y un integrantes, en Brasil tiene ochenta y dos y en España tiene sesenta y uno, entre otros. Es decir que la experiencia en el mundo marca la existencia de organismos de esta naturaleza que tienen una integración numérica importante, frente a lo cual la opción que hace este pro-

yecto parece moderada, razonable y administrable, con la virtud adicional de que permite incorporar las voces de los distintos sectores del país, no solo sociales y económicos, sino también culturales, que es una novedad que incorporó el Senado con relación al proyecto que venía del Poder Ejecutivo.

A su vez, existen fundamentos de naturaleza política para la creación del Consejo de Economía Nacional, donde estriban más aún que en los aspectos jurídicos, su trascendencia. Estamos incorporando a nuestro sistema democrático un instrumento para la concertación social y su articulación con el Estado, que expresa una filosofía de gobierno y la voluntad política de avanzar por el camino del diálogo, la concertación social, y su búsqueda de acuerdos nacionales.

Mediante la aprobación de este proyecto de ley se estará consagrando legalmente un ámbito de diálogo social, de concertación, análisis y búsqueda de propuestas para el país, y de expresión democrática de las diferencias y de eventuales conflictos. Ello constituye un avance en la vida institucional del país, que lo espera desde larga data en tanto la Constitución de la República habilita su creación desde 1934, y los primeros proyectos sobre el tema son del año 1932.

El Parlamento hace bien en dotar al país de un instrumento que podrá colaborar a un desafío colectivo que debe asumirse en momentos en que inicia una nueva etapa de su historia. En los tiempos que corren en el mundo, uno de los grandes desafíos que tenemos como nación es el de replantear y elaborar un proyecto de desarrollo nacional en clave de futuro, que mire al Uruguay, su proyección en el mundo, su crecimiento y su desarrollo en clave productiva y de integración social, en términos de mediano y largo plazo. Ello requiere, además del impulso de la nueva administración, de su programa y las opciones definidas por la ciudadanía, de políticas de concertación y acuerdos que trasciendan los partidos, que trasciendan inclusive los períodos de gobierno, y que trasciendan también las miradas sectoriales o corporativas que atienden exclusivamente intereses particulares y dejan de pensar qué es lo mejor para el país y cuáles son los caminos que este debe desarrollar para beneficio del conjunto.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2005.

EDGARDO ORTUÑO, Miembro Informante, DIEGO CÁNEPA, CARLOS GAMOU, ARTIGAS MELGAREJO, JORGE ORRICO.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en minoría aconseja al Cuerpo votar negativamente el proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional.

Trátase de una norma de rango constitucional prevista desde 1934 en el actual artículo 206 de la Carta.

El Poder Ejecutivo ha enviado el proyecto de ley, estableciendo en su Mensaje la conveniencia de su creación. Creemos que es un profundo error la creación de dicho Consejo de Economía Nacional que lo único que va a traer es mayor confusión en un área tan sensible como la economía. Dicho organismo contará con una composición de cuarenta miembros representantes de gremios, federaciones, asociaciones de todas las actividades del país.

¿Podrá imaginarse la confusión e inseguridad que traerá la discusión, por ejemplo, del tipo de cambio a aplicarse en nuestro país o la reforma impositiva? Solo imaginarlo nos daría la pauta del galimatías en que nos podrían sumir sus discusiones.

Por otra parte, según la Constitución en su artículo 207, le da derecho a intervenir ante las Comisiones legislativas para trasmitir sus puntos de vista. Creemos que esto va a complicar mucho más el debate acerca de la política económica en cualquier Gobierno.

El mundo de 1934 era muy distinto al actual. Hoy todas las actividades del país tienen sus organizaciones representativas que actúan en la vida nacional: se entrevistan con el Presidente de la República, con los Ministros, con las Comisiones Parlamentarias. Esta es una norma que es un resabio de viejos tiempos en los que quizás no existían este tipo de organizaciones sociales.

Por estas razones creemos inconveniente y extemporáneo el proyecto de ley que crea el Consejo de Economía Nacional y aconsejamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2005.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JORGE MUTIO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Deséchase el proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2005.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JORGE MUTIO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: en nombre de la mayoría de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, queremos aconsejar al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional, previsto desde 1934 en la Constitución de la República, de conformidad con lo establecido en su artículo 206, que establece que la ley "podrá" crearlo con "carácter consultivo y honorario" indicando "la forma de constitución y funciones del mismo".

En una descripción somera del contenido de la iniciativa, queremos decir que el texto planteado cuenta con la sanción del Senado de la República, que, manteniendo el contenido esencial del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, desarrolló la integración, y precisó su naturaleza jurídica, definiéndolo como "organismo consultivo de carácter privado de interés público" en los artículos 1º y 2º.

En este aspecto, la opción que realizó el Senado resulta adecuada y expresa la relevancia del interés público de su funcionamiento, preservando ese carácter de independencia que debe caracterizar su función, avanzando en un tema jurídico complejo. Sobre ello, Justino Jiménez de Aréchaga, en "La Constitución Nacional", editada en 1947, advertía que "no es fácil precisar la condición jurídica del Consejo [...]" de Economía Nacional, mientras por su parte, el doctor Cassinelli Muñoz, en su "Derecho Público", destaca sobre él, que es "[...] un órgano totalmente independiente, que se dirigiría de igual a igual y por escrito a los Poderes Públicos y, por consiguiente, estaría sujeto nada más que a las indicaciones, instrucciones o presiones de los intereses representados en el Consejo y no de las autoridades políticas".

Estos elementos han sido tenidos en cuenta en la formulación en la que ha avanzado el Senado de la República.

El proyecto establece como sus objetivos principales "representar la opinión de los representantes de los intereses económicos, profesionales, sociales y culturales del país" y "dar carácter ordenado e institucionalizado" al diálogo entre ellos y el Estado, además del vínculo con organismos similares de otros países. A estos efectos el Consejo de Economía Nacional quedará integrado por cuarenta miembros designados o electos: catorce por los trabajadores -doce por los activos y dos por los pasivos-, catorce por los empresarios -doce por los industriales, comerciales, agropecuarios y otros servicios, y dos por los empresarios pasivos-, tres por los cooperativistas, tres por los profesionales universitarios, tres por los usuarios y consumidores, y tres por las organizaciones no gubernamentales que realizan convenios con el Estado. A su vez, participarán en él representantes del Estado con voz pero sin voto, dispuestos por el Poder Ejecutivo, que establecerá los Ministerios, entes autónomos y servicios descentralizados que enviarán representantes a las sesiones u otras actividades del Consejo.

El Consejo de Economía Nacional podrá ser escuchado por el Poder Ejecutivo en oportunidad de la elaboración de los Presupuestos y de las Rendiciones de Cuentas en la forma y oportunidad que establezca la reglamentación. Además, entre sus competencias podrá emitir informes sobre temas económicos y sociales solicitados por entidades públicas o privadas o por propia iniciativa. Sus comunicaciones, opiniones o puntos de vista podrán ser contenidos en anteproyectos de ley o reglamentos, que deberán remitirse al Poder Ejecutivo cuando correspondiese o a otras autoridades.

Se ha dicho que el país ha evolucionado mucho desde 1934 en lo que hace a la creación de instituciones sociales representativas de los distintos intereses, como son por ejemplo las cámaras empresariales, nuestros sindicatos y cooperativas, entre otras. Sin embargo, no existen ámbitos formales, institucionalizados, hasta el día de hoy, donde cada uno de estos sectores dialoguen e intercambien ideas entre sí y con las autoridades públicas. Eso es lo que viene a sancionar el proyecto de ley que tenemos a consideración y donde estriba, a nuestro modo de ver, su importan-

cia política e institucional como incorporación a la vida del país.

La integración y el número de participantes es otro de los aspectos sobre los que se han planteado dudas. Si se mira al resto del mundo, a los países donde existen Consejos de esta naturaleza, encontramos que en Francia tiene 231 integrantes, en Brasil 82 y en España 61, entre otros casos que podríamos relevar. La experiencia en el mundo marca la existencia de organismos de esta naturaleza que tienen una integración numérica importante, frente a lo cual la opción de este proyecto parece moderada, razonable y administrable, con la virtud adicional de que permite incorporar las voces de los distintos sectores del país, no solo sociales y económicos, sino también culturales, novedad que incorporó el Senado con relación al proyecto original.

A su vez -y esto es lo que queremos destacar con mayor énfasis-, existen fundamentos de naturaleza política para la creación del Consejo de Economía Nacional, en los que estriba, a nuestro modo de ver, la importancia de su creación. En ese sentido, estamos incorporando a nuestro sistema democrático un instrumento para la concertación social y su articulación con el Estado que expresa la filosofía del Gobierno y la voluntad política de avanzar por el camino del diálogo, de la concertación social y la búsqueda de acuerdos nacionales. Esta es la voluntad de este nuevo Gobierno que se expresa institucionalmente en la creación de este Consejo de Economía Nacional.

Mediante la aprobación de este proyecto de ley se estará consagrando legalmente un ámbito de diálogo social, de concertación pero, sobre todo, de análisis y búsqueda de propuestas para el país y de expresión democrática de las diferencias y de eventuales conflictos, si es que estos se plantean. Ello constituye, insisto, un avance en la vida institucional del país, que lo espera de larga data, en tanto la Constitución de la República habilita su creación desde 1934 y los primeros proyectos sobre el tema datan aun de años anteriores.

Nuestra fuerza política, el Frente Amplio, planteó insistentemente en los períodos anteriores la necesidad de la instalación de este ámbito de encuentro y de diálogo; lo hicimos en momentos muy difíciles para el país, cuando se atravesaban crisis profundas que afectaron, sin duda, el nivel de vida y las condiciones de convivencia de nuestra gente. Entonces levantamos nuestra voz para decir que ante circunstancias difíciles y extremas, lo mejor, políticamente, nos parecía que era reunirnos todos los representantes de los distintos sectores y opiniones políticas alrededor de una mesa, pero, sobre todo, los representantes de la sociedad organizada, para evaluar caminos, rectificar rumbos y plantear metas de superación.

Estamos convencidos de que en aquel momento ello hubiera permitido cambiar orientaciones y evitar males mayores como los que ha sufrido el Uruguay, justamente, por eso, por falta de capacidad para buscar el diálogo, para ponernos de acuerdo y tratar de sacar entre todos conclusiones sobre cuáles eran los rumbos que se tenían que tomar para evitar las consecuencias de orientaciones políticas equivocadas. En ese sentido, recogíamos la más rica de las tradiciones de las organizaciones sociales de nuestro país, que ya de larga data reclamaban la instalación e institucionalización de ámbitos de concertación social y de articulación de lo social con lo político y de lo social con lo institucional y los Poderes Públicos. Al respecto, recordamos la voz y la orientación de nuestro compañero y dirigente sindical Héctor Rodríguez, quien ya en la década del sesenta planteaba la necesidad de buscar esos ámbitos de acuerdo para reorientar los cauces por donde transcurrían las políticas económicas y sociales del país.

Así como lo planteamos en el pasado, en momentos de crisis, queremos plantearlo hoy, cuando sentimos que el Uruguay se encuentra transitando por un nuevo camino y que se abren frente a nosotros enormes posibilidades de desarrollo para el país y de reconstrucción nacional. Ahora, desde las responsabilidades de Gobierno, volvemos a plantear la necesidad del diálogo, de la concertación de políticas y de grandes acuerdos que nos permitan crecer juntos y desarrollar políticas en beneficio de nuestra población.

El Parlamento hace bien en dotar al país de un instrumento que colaborará en atender un desafío colectivo que debe asumirse en estos momentos en que iniciamos una nueva etapa de su historia. Además, en los tiempos que corren en el mundo, uno de los grandes desafíos que tenemos como nación es el de replantear y elaborar un proyecto de desarrollo nacional en clave de futuro, que mire al Uruguay y su proyección en el mundo, su crecimiento y desarrollo, en clave productiva y de integración social, en términos de mediano y largo plazo. Estamos convencidos

de que ello requiere, además del impulso de la nueva Administración, de su programa y las opciones definidas por la ciudadanía, de políticas de acuerdos que trasciendan los partidos e, inclusive, los períodos de Gobierno y las miradas sectoriales o corporativas que atienden exclusivamente intereses particulares y dejan de pensar, a veces, en qué es lo mejor para el país y cuáles son los caminos que este debe seguir para beneficio del conjunto.

Con este espíritu, con esta voluntad política expresada en esta incorporación al esquema institucional del país, es que promovemos la creación del Consejo de Economía Nacional, con la esperanza de que sea un ámbito de encuentro que exprese, ahora sí en forma institucionalizada, esa concertación social y política que el país espera para desarrollar las políticas de crecimiento y mejora del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: vamos a aconsejar a la Cámara de Representantes que vote negativamente este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se crea el Consejo de Economía Nacional.

Creemos que esta es una propuesta inconveniente y extemporánea. Los artículos 206 y 207 de la Carta datan de 1934, cuando el mundo era absolutamente distinto a este en el que vivimos hoy, en el que las asociaciones, las federaciones, los gremios y todo tipo de organizaciones que hoy se reúnen a los efectos de incidir en la vida económica y social de la nación, seguramente no tenían las mismas características de representación que tienen ahora. Hoy esas asociaciones, federaciones y gremios se reúnen con el Presidente de la República, con los Ministros y con las Comisiones parlamentarias; eso lo vivimos todos nosotros, todos los días, en el Parlamento.

En 1934, el constituyente, atendiendo seguramente a una realidad de no participación de estas organizaciones, incluyó esta norma. Pero no la incluyó con carácter imperativo, sino con carácter potestativo. En el artículo 206 se establece que "La ley podrá crear un Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario [...]". El carácter potestativo es muy claro porque se utiliza el término "podrá"; no hay obligación alguna de crear este Consejo. No obstante, naturalmente, el Poder Ejecutivo y la bancada mayoritaria de este Parlamento pueden hacerlo.

Pero no solo por esas razones históricas estamos en contra de la aprobación de este proyecto; creemos, además, que es una nueva expresión del corporativismo que se quiere implantar en nuestro país, de lo que estamos absolutamente en contra. Me refiero a la circunstancia histórica en que esto fue creado, en momentos en que los corporativismos eran muy fuertes en muchos movimientos políticos mundiales de tristísimo recuerdo.

Creo, además, que con la creación de este Consejo de Economía Nacional se traerá nada más que confusión a nuestro país. Adviértase que, según el artículo 2° del proyecto, habrá 14 representantes de los trabajadores, 14 de los empresarios, 3 de los cooperativistas, 3 de los profesionales universitarios, 3 de los usuarios y consumidores, y 3 de las organizaciones no gubernamentales que realizan convenios con el Estado. Son, en total, 40 miembros, señor Presidente, ¡40 miembros! Imagínese, señor Presidente, si hoy fuera usted o cualquiera de los legisladores aquí presentes Ministro de Economía y Finanzas y tuviera que decidir acerca de temas tan importantes como el tipo de cambio o una reforma impositiva, respecto de los que es muy difícil encontrar unanimidad de posiciones -así lo demuestra el partido de Gobierno-, aunque haya solo un Ministro y un Subsecretario. Imagínese que estos temas fueran discutidos en un Consejo de Economía Nacional con 40 miembros, todos ellos con intereses encontrados. Yo no quisiera estar en los pantalones de ese Ministro -no importa si se trata del contador Astori o de cuaquier otro que en el futuro pueda ocupar ese cargo en cualquier Gobierno de cualquier partido político-; no lo quisiera porque imagínese el galimatías que puede armar un miniparlamento como sería este Consejo de Economía Nacional -repito-, con opiniones encontradísimas como las que pueden tener la Federación Rural, la Cámara de Industrias del Uruguay, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los trabajadores.

En fin, podemos imaginarnos que tendría un mal desempeño, que le haría mal al país. Esto lo decimos hoy, a fines de 2005, y no vamos a tener que esperar mucho para ratificarlo, para convencernos de ello si este proyecto resulta aprobado hoy. Ojalá me equivoque. Ojalá yo esté equivocado y en dos o tres años

tengamos que decir: ¡qué bueno fue el Consejo de Economía Nacional! Pero estoy seguro de que esto no funcionará, en un ámbito como el de la economía, en el que se requieren decisiones firmes -como están advirtiendo quienes integran hoy la bancada de Gobierno-, acerca de las cuales no se puede dudar, y digo esto porque los movimientos económicos siempre son muy peligrosos para los operadores económicos, políticos y sociales. Entonces, imaginen ustedes si, además de discutir esto en el Parlamento, también hay que debatirlo en el Consejo de Economía Nacional.

Esta no es una norma inocua. ¡No! En el proyecto de ley se establece que este Consejo de Economía Nacional tendrá intervención por sí mismo en las Comisiones Parlamentarias.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que esto se enmarca en un pensamiento que no es mío, pero que manifesté en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en la que tuvimos una discusión muy buena, muy fermental acerca de este tema; esas son las discusiones que hay que tener, esas que debe recuperar este Parlamento. Como decía, cité un pensamiento que no es mío, que tomé del ingeniero Enrique Baliño, y que trasmitiré aquí lo más fielmente posible. Nuestro país tiene un síndrome, una enfermedad. En nuestro país se discute y mucho, y está bien que se discuta en el Parlamento, en los sindicatos, en las federaciones que sea, en la sociedad; se discute mucho. En nuestro país, después de discutir, se resuelve: en el Parlamento cuando se trata de leyes, y en el Poder Ejecutivo cuando se trata de decretos. El tercer paso, el que viene después de discutir y de resolver, es el de ejecutar. Pero es en ese punto donde aparece la enfermedad de nuestro país porque, en lugar de tener un primer paso de discusión, un segundo de resolución y un tercero de ejecución, en nuestro país siempre -o casi siempre- después de esos dos primeros pasos, en lugar de ejecutar, volvemos a discutir.

Creo que eso le hace un grave daño al país, y hoy por hoy estoy hablando a una Administración que no es de nuestro Partido, pero al Partido Nacional le interesa también que esto se solucione; no porque esta Administración de Gobierno sea del Frente Amplio vamos a aconsejar algo que nosotros creamos que es malo. ¡No! Estamos diciendo que pensamos que esto va a ser malo, que traerá confusión y que no pasará mucho tiempo para que nos demos cuenta todos de que este organismo que se ha creado no servirá para mucho.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Creo, entonces, que este proyecto de ley es inconveniente para la actualidad, y extemporáneo porque viene fuera de tiempo. Si no fue creado en 1934, en 1940 o en 1950, me parece que hoy no es necesario un Consejo de Economía Nacional. Por lo tanto, entendemos que sería bueno no hacerlo, y mucho menos con esta composición de 40 miembros, que es absolutamente exagerada y que lo que va a traer, en lugar de certezas, es más confusión.

Muchas gracias.

24.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del resultado de la votación para la integración de la Comisión Permanente para el Primer Período de la XLVI Legislatura.

(Se lee:)

"Han votado setenta y siete señores Representantes: setenta y seis lo hicieron por la única lista presentada y hubo un voto en blanco".

——En consecuencia, quedan designados como miembros de la Comisión Permanente para el Primer Período de la XLVI Legislatura los señores Representantes que se indican: titulares, Liliam Kechichián, Luis Rosadilla, Uberfil Hernández, Carlos Maseda, José Quintín Olano Llano, Álvaro Alonso y Carlos Signorelli; suplentes respectivos, Pablo Pérez González, Ivonne Passada, Javier Salsamendi, Edgardo Ortuño, Nelson Rodríguez Servetto, Bertil Bentos y José Amorín Batlle.

25.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Nelson Rodríguez, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2005, y ante la denegatoria presentada por los suplentes siguientes, se convoca al suplente correspondiente señor Diego Trujillo, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2005".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha mencionada.

(ANTECEDENTES:)

"Maldonado, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema Partido Nacional) por los días 14 y 15 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Fernando García".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema Partido Nacional) por los días 14 y 15 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Sergio Servetto".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema Partido Nacional) por los días 14 y 15 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Martín Laventure".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 13 de diciembre de 2005, convocó al señor Fernando García, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Fernando García, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto y presenta la denegatoria correspondiente.

IV) Que los suplentes siguientes, señores Sergio Servetto y Martín Laventure, no aceptan por esta única vez la convocatoria de que han sido objeto.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Maldonado, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22 del Lema Partido Nacional, señor Diego Trujillo.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS, MATÍAS CARÁMBULA".

26.- Marcos Óscar Velásquez Vidal. (Pensión graciable).

——Habiendo finalizado el plazo para la recepción de votos, se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Marcos Óscar Velásquez Vidal.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°480

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de septiembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a favor del señor Marcos Oscar Velásquez Vidal, en atención a su meritoria trayectoria como destacado cultor de nuestra música y de nuestras más acendradas tradiciones.

El proyecto recoge la necesidad de reconocer su vocación y talento como autor, intérprete e investigador, de gran trayectoria dentro del medio uruguayo e internacional.

Corresponde valorar su talento como una personalidad de la mayor jerarquía artística que, particularmente, ha contribuido a resaltar nuestra tradición oriental a través de reconocidas canciones populares abordando las diversas temáticas como canción, candombe, carnaval, estilo, gato, habanera, milonga, polca, ranchera, tango, vals criollo, vidalita, etc. Sus mejores composiciones totalizan setenta y una obras seleccionadas del habiente que están registradas en AGADU, a las cuales debe agregarse otras obras que integran un cuantioso archivo temático actualmente depositado en dependencias municipales, producto de sus condiciones relevantes de literato fabulista y de investigador musical.

Cabe consignar que se han tomado en consideración a favor de la propuesta de otorgamiento del beneficio propuesto, la nota de la Cámara de Senadores de 9 de diciembre de 2003, que resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la iniciativa requerida que acompaña el proyecto de ley presentado en lo pertinente, y la nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, Secretaría General, de 17 de diciembre de 2003, que remitió la Resolución Nº 8616 adoptada por la Junta Departamental de Montevideo, de 11 de diciembre de 2003, transmitiendo la inquietud de esa Corporación ante la desfavorable situación económica y la precaria salud que padece el autor, intérprete e investigador involucrado en virtud de lo cual solicita se le conceda una pensión graciable, de acuerdo con las normas vigentes.

Su carrera se inicia en la década del 60, como impulsor por jerarquizar el canto criollo y la música popular. Ha sido un autor y compositor cuya obra, de reconocida trascendencia y popularidad, ha enriquecido la imagen nacional en el campo de la música a lo largo de más de cuarenta años.

En nuestro medio alcanza enorme éxito, lo que le permitió en 1964 lograr el Primer Premio a la mejor canción con su célebre polca "La rastrojera" en el Primer Festival de Folclore realizado en Salto, y la obtención en ese año del Primer Premio como solista en Canal 5 SODRE. Las canciones más clásicas de su repertorio autoral como "Nuestro camino", "El sapo y la comadreja", "Aquilino y su acordeón", dentro de sus recordadas obras, fueron grabadas por consagrados artistas en la materia como Los Olimareños, Alfredo Zitarrosa, Washington Carrasco, entre otros.

A través de la divulgación de su aporte a la cultura nacional, ha cooperado en mantener directa vinculación con la difusión cultural del país en el exterior. Desde 1974 se radicó y permaneció durante quince años en París, Francia. Hizo conocer y trascender la música folclórica y popular uruguaya mediante sus continuas actuaciones y espectáculos en Europa.

Es un gran intérprete de guitarra y cantautor de género popular que lo ha convertido en un exponente de excepcional talento musical.

A su regreso al país en 1987, por invitación de docentes del Liceo Francés, fue homenajeado por cantores de distintas generaciones de nuestro medio, con un gran espectáculo en el Teatro El Galpón, donde actuó al cierre del mismo el Dúo Cantaclaro, integrado por los hermanos Marcos Oscar y Jorge Gustavo Velásquez Vidal.

En su calidad de humorista de espectáculos de Carnaval, ha tenido notorias actuaciones integrando el canto y el humor, con su personaje "Tintoreto" que había concebido en Francia, así como realizó en Montevideo diversas presentaciones carnavaleras e intervino como intérprete en diferentes teatros.

En el ámbito de su inquietudes artísticas y populares ha propiciado puntuales iniciativas de interés, en la Comisión de Folclore de AGADU, como la concreción y las bases del Primer Concurso de Canciones de raíz folclórica uruguaya.

Justifica en forma especial este proyecto, la grave situación económica por la que atraviesa el beneficiario.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, establece el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el artículo 2º se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de su tramitación ante el BPS, se expresa que la cédula de identidad del beneficiario tiene el Nº 908.610-4.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, JORGE BROVETTO, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Marcos Oscar Velásquez Vidal, cédula de identidad Nº 908.610-4, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 19 de septiembre de 2005.

JORGE BROVETTO, DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Marcos Oscar Velásquez Vidal, cédula de identidad Nº 908.610-4, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N°480

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, aconseja al Cuerpo votar el siguiente proyecto de ley, por el cual se le concede una pensión graciable al autor, intérprete e investigador, señor Marcos Oscar Velásquez Vidal.

El autor y compositor musical uruguayo del género popular nació el 3 de junio de 1939.

De más de ochenta obras destacadas del insigne compositor y registradas en AGADU, pueden mencionarse entre otras: "Caña con agua", "La rastrojera", "Guitarra y lanza", "Está todo pago", "Gauchito", "Ronda del niño ladrón", "En piso y tierra", "Juanito", "El gallo pato", "Aquilino y su acordeón", "El león ciego", "Cantores de mi pueblo", "El cascarudo", "Cielos", "El ayer", "Las fulanas", "Discurso con eco".

La Junta Departamental de Montevideo, por Resolución Nº 8.616, de fecha 11 de diciembre de 2003, ante solicitud de la Junta Local Nº 17, para atender la precaria situación económica que el señor Marcos Velásquez, obligado a desmembrar su familia por una acción de lanzamiento de la vivienda que ocupaba en condición de ocupante precario y destacando su condición de ser un notorio compositor e intérprete de la música popular uruguaya, con reconocimiento internacional, literato fabulista e investigador musical, con un archivo temático actualmente depositado en dependencias municipales resuelve:

"Cursar minuta de comunicación a la Intendencia Municipal de Montevideo, haciendo saber que es voluntad de dicho Cuerpo, se trasmita al Ministerio de Educación y Cultura su inquietud, ante la desfavorable situación económica del autor, intérprete e investigador señor Marcos Velásquez, solicitando se le conceda una pensión graciable de acuerdo a las normas vigentes".

En consideración pues, a la falta de estabilidad económica de este compositor uruguayo, quien durante su vida, dando lo mejor de sí y de su creación artística, puso a nuestro país en un plano de destaque por su obra creadora, sin formular ningún tipo de reclamación; dando con ello prueba de discre-

ción, se aconseja al Plenario, la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2005.

PABLO ABDALA, Miembro Informante, DANIEL BIANCHI, JOSÉ LUIS BLASINA, ESTEBAN PÉREZ".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto.

(Se lee:)

Han sufragado ochenta y tres señores Representantes: setenta y seis lo han hecho por la afirmativa, cinco por la negativa y hubo dos votos anulados".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

27.- Consejo de Economía Nacional. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto relativo a: "Consejo de Economía Nacional. (Creación)".

Prosigue la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: el proyecto que está a consideración del Cuerpo, que es la creación del Consejo de Economía Nacional, tal como dice el informe en mayoría de la Comisión redactado por el señor Diputado Ortuño, se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución. En nuestra opinión, no es solo porque fue históricamente uno de los postulados de la constitución de nuestra fuerza política, sino porque, en particular, en las últimas elecciones fue uno de los elementos centrales en los cuales se basó esta fuerza política para hablar de la nueva etapa de diálogo con la sociedad uruguaya a la que este Gobierno apuesta.

Antes de entrar al fondo del tema, quiero empezar por el final. Comparto lo que ha dicho el señor Diputado Borsari Brenna en cuanto a que de la discusión y del debate que se dio -no por lo excesivo del tiempo, porque llevó una o dos sesiones de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara-, más allá de las diferencias naturales y obvias, porque en algunos momentos partimos de concepciones ideológicas distintas, y de acercamientos, concepciones de la realidad y diagnósticos diferentes, hay que rescatar el tono, la franqueza y la altura con la que se actuó. Así podemos manifestar que lo que se hizo fue lo que hemos repetido -nos han escuchado hasta el cansancio en esta Cámara-, que es creer sinceramente que cada uno de los Diputados y Diputadas que integran este Parlamento está convencido de que lo que piensa y lleva adelante es lo mejor para el país y para nuestra gente. Por lo tanto, voy a decir lo que siempre he dicho, aunque sea de Perogrullo: esa frase tan manida de que voto lo que creo que es bueno y no voto lo que creo que es malo. Por supuesto, no conozco a nadie que levante la mano para votar algo que piensa que está mal.

Sin embargo, creo que hay elementos que nos diferencian de manera importante. En mi opinión, los argumentos dados por el informe en minoría hacen más que nada proyecciones de lo que puede suceder con el funcionamiento de este Consejo de Economía Nacional. Eso lo veremos con el transcurrir del tiempo. No voy a discutir si esto va a ser mejor o peor en cuanto a su funcionamiento, o cuánto va a condicionar o dejar de condicionar, porque realmente no lo sé. Lo que sí sé es que aquí donde nos encontramos, cuando manifestamos diferencias sustanciales acerca de cómo vemos la construcción de una sociedad y el ejercicio de la democracia dentro de la República, no significa que tengamos diferencias en los valores esenciales. Se trata de los métodos de acercamiento que tenemos para resolver los problemas de la sociedad. Esto no es algo aislado en el Gobierno Nacional.

Este proyecto de ley que vamos a sancionar en el día de hoy, que ya fue aprobado por el Senado, cierra y da un instrumento más a lo que ha sido la labor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de otras

áreas del Estado como el Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto al tripartismo, lanzando a la discusión pública el tema de la reforma tributaria.

Este Gobierno cree esencialmente en la necesidad del diálogo y en el intercambio de ideas con todos los actores de la sociedad, y no solamente en un diálogo unidimensional entre los partidos políticos y entre los sectores políticos. Por supuesto que creemos fuertemente en los partidos políticos dentro de la democracia, que son actores sustanciales y esenciales, articuladores de la demanda, pero no somos ciegos y vemos los diferentes intereses, las distintas valoraciones y las diversas ideas que se conjugan en la sociedad uruguaya.

Estamos absolutamente convencidos de que lo que logra la creación de este Consejo es lo que dice una parte del informe con respecto a la necesidad de crear ámbitos formales institucionalizados con cada uno de estos sectores, para que dialoguen e intercambien ideas entre sí y con las autoridades públicas, para poder ir generando eso que Uruguay necesita urgentemente y que es responsabilidad de todos, no solo del Gobierno Nacional y de todos los partidos políticos, sino de la sociedad en conjunto.

En un país de apenas tres millones y medio de habitantes, con un terrible problema de natalidad como hemos visto últimamente en los informes, con un mundo tan globalizado en el que todo lo vemos -nos guste o no-, la necesidad de construir consensos mínimos comunes y una visión de país para los próximos treinta, cuarenta o cincuenta años, de encontrar aquellos elementos que sean los fundantes para definir una estrategia de país hacia el futuro, es algo que esto no va a resolver, pero es un instrumento más para generar el diálogo, el intercambio de ideas y, por supuesto, la legítima defensa de los intereses que están enfrentados en la sociedad pero que es necesario que se coordinen y vinculen entre sí para ir llegando a esos consensos que no implican unanimidades. No hay que tenerle miedo a la palabra consenso. El consenso no es unanimidad. Nadie pide que todo el mundo piense igual ni se quite de encima la defensa legítima de sus ideas, valores o intereses.

Lo que es importante ver es el encuentro de puntos en común para encontrar nuevamente en Uruguay lo que, en mi opinión, hemos perdido en los últimos cincuenta años, que es la construcción de algunos mínimos comunes denominadores que nos lleven a un proyecto de país, a un país que tenga claras tres o cuatro cosas fundamentales que nos permitan desarrollarnos como una sociedad de futuro. Ni el Consejo de Economía Nacional ni ninguna ley en particular van a ser una panacea, pero, sí, un camino en la apuesta a la institucionalización del diálogo, del intercambio de ideas y de la búsqueda de negociación y de consenso, muy importante en las próximas etapas del quehacer nacional y de la reconstrucción nacional.

Por supuesto que este Gobierno tiene su propio proyecto de sociedad y su programa que quiere desarrollar en estos cinco años. Pero no habrá un Uruguay que pueda desarrollarse en los próximos veinte o treinta años si no incluimos entre todos algunos puntos comunes básicos.

¿Cuáles son los límites que tiene esta ley? He escuchado con atención lo expresado por el señor miembro informante en minoría. Pero el artículo 206 de la Constitución Nacional establece la posibilidad de la creación de lo que hoy estamos votando. Es la propia Constitución la que establece los límites; no esta ley. El artículo dice: "La ley podrá crear un Consejo de Economía Nacional" -lo estamos creando- "con carácter consultivo y honorario". En ningún lugar se establece -ni lo dice esta ley ni lo permite la Constitución- que son vinculantes las decisiones que se tomen allí. Son elementos sustanciales para la consulta y para estar institucionalizado, saber qué están pensando los diferentes intereses del país representados en este Consejo de Economía Nacional, que, seguramente, un Gobierno con oídos abiertos escuchará con atención.

Obviamente, quien gobierna es el Gobierno y quienes mandan son las instituciones establecidas en la República. ¡Que nadie se confunda! Aquí no estamos creando ninguna institución ni ningún organismo que esté por encima de ninguno de los Poderes establecidos en el Estado o en la Constitución Nacional. No lo dice la ley; no lo permite la Constitución. Este Gobierno no crea elementos parainstitucionales, sino que simplemente se remite a cumplir con la Constitución porque está convencido de que es un instrumento más para favorecer el intercambio del diálogo en la sociedad.

El articulado de este proyecto de ley establece claramente la participación de los miembros del Consejo de Economía Nacional. Por ahí se decía: "¡Ojo que también van a participar de las Comisiones legis-

lativas!". Pero eso no lo innova el proyecto de ley, sino que lo establece el artículo 207 de la Constitución Nacional. En estos nueve meses de este casi primer año de gobierno de izquierda hemos escuchado muchas veces en esta Sala la palabra "inconstitucional" -nunca la escuché tantas veces- y poco menos que se nos criticó todo el tiempo de ser aquellos que nunca respetamos la Constitución en cada paso que damos. Hoy los límites los establece la Constitución. Insisto en que el artículo 207 dice: "El Consejo de Economía Nacional se dirigirá a los Poderes públicos por escrito, pero podrá hacer sostener sus puntos de vista ante las Comisiones legislativas, por uno o más de sus miembros". Entonces, la ley no puede decir otra cosa, no puede establecer límites a lo que la propia Constitución determina en cuanto a la creación y existencia de este Consejo de Economía Nacional.

Por lo tanto, se podrá discutir si esto es bueno o malo; lo que no se puede discutir es que estamos cumpliendo fielmente con lo que nos determina la Constitución cuando decidimos crear el Consejo de Economía Nacional.

Por otra parte, creo que son muy sanos los puntos de vista de la oposición cuando sostiene que tenemos visiones distintas en cuanto a la posibilidad de fracaso de este organismo. Lo dije al principio de mi intervención. Realmente, creo que hay que atender ese llamado de alerta. Creo que hay que trabajar mucho y atender para que esto no se burocratice y no se transforme en un ámbito vacío de contenido y con discusiones sin sentido. Creo que será responsabilidad de los miembros de ese Consejo de Economía Nacional y de lo que hoy la Constitución llama los Poderes Públicos, es decir, nosotros, los Poderes del Estado. Tenemos que acostumbrarnos a este nuevo diálogo en la sociedad uruguaya.

Pero lo que sí está claro es que cuando se nos pide que decidamos y que ejecutemos, nadie duda que para este Gobierno y para la izquierda las decisiones son siempre en diálogo con la gente. Si eso hace que las decisiones sean más lentas, señoras y señores, tenemos una diferencia sustancial. Sí, será más lento, pero queremos decidirlo dialogando con la gente. Queremos darle canales institucionales de participación. Nadie dice que el Consejo de Economía Nacional sea una panacea y que resuelva todos los problemas de participación. ¡Bastante nos falta y es un debe en nuestro Gobierno; vamos a seguir trabajando, porque hemos abierto canales que no son suficientes! Esta bancada de Gobierno todavía cree en la necesidad de profundizar la democracia a través de mayor participación. Buscaremos los caminos. Nos habremos equivocado; hasta ahora no hemos podido cumplirlo del todo. Nadie tiene el temor de reconocer lo que no ha podido hacer hasta ahora. Pero que nadie dude de que es la voluntad de este Gobierno y de esta fuerza política buscar día tras día, minuto tras minuto, los mejores mecanismos para la participación de la gente.

En otro orden de cosas, creo que el informe del señor Diputado Ortuño es muy claro en cuanto a la legislación comparada, con respecto a alguna crítica que se podía hacer acerca de la cantidad de integrantes del organismo. En Uruguay, todos creemos -sin importar los partidos políticos- que si somos muchos en una reunión no se va a poder decidir nada y que cuanto menos seamos, será mejor. Pero este organismo creo que está acorde con la realidad nacional. Es una experiencia y si se genera algún problema de funcionamiento y, escuchando a los propios actores que van a hacer la experiencia de trabajar en este organismo que hoy creamos, en el futuro se advierte que hay que modificarlo, darle una nueva integración o modificarla en algunos elementos, ¿quién duda que vamos a votar para mejorar? Nadie tiene la verdad revelada en un puño, ni nadie piensa que no se puede equivocar o mejorar lo que está haciendo en el día de hoy. No es este Gobierno el que tiene la soberbia de creer que cada paso que da es un paso correcto.

Por otro lado, quiero expresar algo personal. Lo dije en Comisión y lo voy a sostener aquí. Voy a votar este proyecto de ley "in totum", pero quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de lo siguiente. He leído la discusión sobre este tema de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores y el debate posterior en el plenario, que llevó un poco más de tiempo, algunos meses, por el propio mecanismo que tiene este Cuerpo para tratar los diferentes asuntos.

No voy a entrar en el debate acerca de qué Constitución apareció en 1934. No quiero entrar en discusiones históricas de quiénes votaron y apoyaron esa Constitución, que hoy dicen que no tienen nada que ver. Pero la historia está clara y todos sabemos cómo nació la Constitución de 1934.

El punto central es que no estoy del todo convencido, aunque voy a votar este proyecto de ley porque hago fe y confianza en los compañeros que consideran que es bueno definir jurídicamente algunos organismos que, a nivel constitucional, al día de hoy, sigue siendo discutible qué naturaleza jurídica tienen.

El propio miembro informante en mayoría, señor Diputado Ortuño, nos ilustraba sobre las discusiones a nivel constitucional que los mejores constitucionalistas del país tienen con respecto a la naturaleza jurídica de este nuevo organismo que estamos creando, que es el Consejo de Economía Nacional.

El último inciso del artículo 1° establece: "El Consejo de Economía Nacional es un organismo consultivo de carácter privado y de interés público". Me atrevo a decir que tengo mis grandes dudas, en primer lugar, en cuanto a dar definiciones jurídicas en las leyes con respecto a la naturaleza jurídica de algunos institutos que votamos. En general, no comparto esa técnica legislativa para ningún aspecto de definiciones; no creo que sea función del legislador saldar discusiones académicas o constitucionales porque quizá mañana esto traiga otro tipo de consecuencias. Pero como quien habla sabe que quien sostuvo esto fue un Senador de nuestra fuerza política que respetamos mucho y a quien le reconocemos mucho más conocimiento de carácter jurídico que quien habla, lo vamos a votar.

En segundo término, tengo mis dudas de que esta sea la definición exacta; lo dije en Comisión y lo repito aquí porque quiero que quede claro. Creo que no deberíamos en el futuro votar definiciones de naturaleza jurídica acerca de organismos que están previstos en la Constitución de la República, o que se creen por ley.

Por último, con sinceridad, hay que escuchar con atención algunas de las advertencias que nos realizaba la oposición. Creo que no estamos fuera de los problemas que pueden advertirse. Si eso se confirma, quizás haya que corregirlo. Pero que quede claro que la apuesta central es a generar un nuevo instrumento que, como bien decía el señor miembro informante en mayoría, siga generando los ámbitos de participación, de articulación, de diálogo y de intercambio de ideas, lo que no significa que estemos siempre de acuerdo. Diálogo es el intercambio, es la búsqueda de consensos, es el agotamiento de la vía, eso que en la izquierda llamamos "amasar", como término político y de trabajo. Al respecto, la compañera Presidenta de la Cámara se lo ha explicitado en muchas oportunidades a quien habla y se trata de una expresión que hemos ido aprendiendo en estos meses. Por lo tanto, creo que es un camino más en la apuesta al diálogo en la sociedad.

Gracias, señora Presidenta.

28.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Passada y los señores Diputados Bentancor, Pozzi y Cánepa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Juan José Bentancor presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del subsidio por desempleo para los trabajadores contratados en el marco del programa OSE-CREDIMAT.

C/716/005

- *A la Comisión de Seguridad Social*".

29.- Proyectos presentados.

"TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OSE-CREDIMAT. (Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa para la extensión del subsidio por desempleo).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, la extensión en el mismo plazo al oportunamente dispuesto, del subsidio por desempleo para los trabajadores contratados, en el marco del programa Obras Sanitarias del Estado, OSE-CREDIMAT, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se solicita, alcanzará a los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura, así como la de aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio.

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un número importante de operarios de CREDIMAT, sin renovación de contrato, tienen una antigüedad de hasta diez años prestando trabajo para Obras Sanitarias del Estado (OSE), que han sido incorporados al subsidio por desempleo, en forma gradual al finalizar los trabajos que les fueron encomendados, se encuentran próximo al vencimiento del mismo.

La iniciativa se propone solicitar a la Cámara de Representantes, preste su aprobación al proyecto de minuta de comunicación, para que los trabajadores puedan obtener un mayor espacio, mientras se desarrollan las negociaciones para definir su situación.

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo".

30.- Consejo de Economía Nacional. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: no me voy a extender demasiado en la consideración del proyecto porque ya los compañeros que lo defendieron lo hicieron con suma capacidad y elocuencia. Simplemente, haré una serie de apuntes que desde mi punto de vista hacen a lo que, en definitiva, el nuevo Gobierno se ha planteado como objetivo, que es, precisamente, el cambio; el cambio de lo que ha sido una política y que va desde la concepción de lo que debe ser una profundización democrática, pasando por la participación de la sociedad civil organizada y concluyendo hasta en una concepción del propio poder como tal.

No basaré mi intervención en la legislación de una norma constitucional de 1934, sino fundamentalmente a partir de su concepción. Sin duda, buscar espacios institucionales es una síntesis conceptual. En ese sentido, este país tiene muy pocos espacios y por eso la participación de la sociedad civil organizada, representada en ámbitos cuasi institucionales o institucionales, que se plantea en este proyecto, constituye un avance. Esto es conocido en diversas partes del mundo y es saludable que así sea, en la medida en que, precisamente, para evitar la defensa excesiva de intereses corporativos de las distintas corporaciones, que legítimamente los defienden, no existe mejor manera que tratar de licuarlos dando la oportunidad, de una manera representativa y equilibrada, a los distintos sectores de la sociedad civil organizada.

Seguramente, a los "lobbies" más fuertes no les interesa este proyecto, porque ya tienen la fuerza necesaria para acceder a los distintos niveles.

Este proyecto contempla una vieja aspiración que venimos reivindicando desde el movimiento social, particularmente desde los sindicatos y las cooperativas. Creo que no existen dos opiniones al respecto.

Muchas veces las organizaciones sociales van por delante de la representación política e institucional del país. No hay que acudir al artículo constitucional de referencia para entender que en la crisis más grande que vivió este país en los últimos tiempos, fue la sociedad civil organizada la que se dio los medios para compensar la falta de respuesta, como sucedió en aquel momento. Me refiero concretamente a la Concertación, que reunió a decenas de organizaciones sociales, reales, porque fueron acompañadas por el pueblo, por decenas de miles de personas que se movilizaron para buscar los caminos de salida para el país. Y no se trató de una sumatoria de intereses corporativos de cada una de estas organizaciones, que por supuesto los tenían y que muchas veces son contradictorios, sino que claramente se optó por el camino del interés nacional, caracterizado como un asunto de Estado, nacional, por encima de los suyos. La sociedad civil siempre se ha dado los medios para estar a la altura de los acontecimientos. Este es un antecedente objetivo. Este movimiento fue bastante ninguneado por el sistema político, particularmente por el Gobierno de la época.

Creemos que ese sentimiento y esa acumulación de experiencia social luego se tradujo en las primeras medidas de Gobierno, como la convocatoria a conformar los Consejos de Salarios, sentando en una misma mesa a empresarios, trabajadores y al propio Estado, para incidir en las decisiones que se adoptaran.

También hubo visiones tremendistas respecto a lo que pudiera significar el caos de más de cuarenta sectores negociando y la conflictividad que se podía dar a partir de ello. Sin embargo, la madurez de las organizaciones sociales llevó a que prácticamente se haya llegado a buen puerto, aunque, obviamente, con la conflictividad lógica.

Este proyecto representa un nuevo paso porque precisamente va en detrimento del "lobbismo" corporativo. Se busca el equilibrio y, sobre todo, se da un espacio institucional a la participación social, que no hace otra cosa que profundizar la democracia y avanzar o dar los primeros pasos en una concepción que seguramente se profundizará.

Algunos compañeros plantean que esto traerá problemas porque se está innovando, porque es algo distinto y tendremos que convivir con ello. Siempre optaremos por el camino de generar estos ámbitos antes que preocuparnos de cómo puedan evolucionar, porque para corregir, en todo caso, están los medios y los métodos, pero el tema de fondo es que en este momento estamos avanzando en uno de los grandes conceptos en materia de participación social en lo que pueden ser ámbitos institucionales creados por el propio Estado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: no votaremos este proyecto, por los argumentos que con toda claridad ha expresado el miembro informante en minoría, nuestro compañero el señor Diputado Borsari Brenna. Simplemente, queremos hacer algunas reflexiones adicionales con respecto al tema que la Cámara está tratando en este momento.

Como se ha dicho, y es verdad, la legitimidad política de la bancada de Gobierno y del propio Gobierno al promover esta iniciativa, es irreprochable. Sin duda, este tema fue planteado en la campaña electoral; así como en otras circunstancias y con relación a otros asuntos hemos señalado con mucha serenidad, pero con mucha convicción, una suerte de contradicción entre lo que se prometió y después se implementó, en este caso debemos reconocer -y lo hacemos con gusto- que efectivamente el partido de Gobierno está cumpliendo una promesa electoral. Naturalmente, esto no quiere decir que coincidamos con ella, pero es importante hacer esta constatación preliminar.

Creo que plantear el eje de la discusión en la mayor o menor búsqueda de diálogo, o en el mayor o menor afán de procurar mecanismos de concertación social, por parte de quienes defienden este proyecto de ley, o de quienes nos oponemos a él, es errado, es plantear mal el análisis de esta cuestión y, sin duda, establecer equivocadamente el centro del análisis. Creo que no se es más o menos dialoguista por el mero hecho de entender que este mecanismo de previsión constitucional que hoy se impulsa es, sin duda, lo que determinará que en Uruguay, entre los distintos actores políticos y sociales, a nivel de los cuerpos intermedios de la sociedad y con relación a la estructura política, se desarrolle una mayor comunicación o, en todo caso, se institucionalice de mejor manera el diálogo social.

Acá estamos en el plano de los instrumentos y el que se prevé en el artículo 206 de la Constitución puede ser compartible o no; de hecho, para algunos es un buen mecanismo y, para otros, como sucede sin duda en nuestro caso, no.

Pues bien, este ámbito de carácter consultivo, el Consejo de Economía Nacional, establecido en la norma referida de la Carta Magna, proviene de la Constitución de 1934, tiempo en el que sin duda la evolución constitucional internacional determinaba una cierta tendencia a establecer, consagrar o prever la existencia de organismos de estas características. Este tiempo pasó, sin duda cambiaron el mundo y las circunstancias, y hoy vivimos bajo coordenadas bien diferentes. Por lo tanto, más allá de que el artículo 206 esté vigente, porque integra la estructura normativa de la Constitución, no significa que estemos compelidos a implementar la creación del organismo allí previsto ni tampoco que sea conveniente, útil o necesario hacerlo.

Desde el punto de vista de la naturaleza jurídica, de la concepción de este organismo en este proyecto de ley que estamos analizando, advierto una primera inconsistencia en el mismo artículo 1°.

En primer lugar, se ha interpretado que estamos frente a un organismo de naturaleza privada y de carácter consultivo. Creo que no es de naturaleza privada; al tener previsión constitucional, sin ninguna duda está sometido al derecho público y es un organismo de naturaleza pública. Además, entiendo que el carácter consultivo no está adecuadamente definido. Me parece que ahí tenemos una primera dificultad porque

esto no está o no estará muy claro. Me parece que ese será un primer problema de interpretación que sobrevendrá luego de la aprobación de la norma -que seguramente tendrá lugar en la tarde de hoy- y que refiere a las oportunidades en que el Consejo de Economía estará facultado a intervenir. Por supuesto que lo que la propia ley establece es de precepto, pero no está muy claro si, por su carácter consultivo, podrá intervenir solo cuando se lo consulte o si, en todo caso, tendrá la iniciativa de opinar, de intervenir, de asesorar y, en todo caso, de emitir juicios de valor con relación a los más diversos temas. Esa es la primera duda que a mí me asalta.

Además, creo que hay una inconsistencia clara o una suerte de indefinición o de inseguridad normativa en este artículo 1°, cuando se dice que el Consejo "procurará" representar. Creo que el Consejo es representativo de la sociedad civil o no lo es. Me parece que establecer, a través de la norma que define el ámbito de aplicación y el objeto sobre el cual estamos legislando, que se habrá de procurar representar a la sociedad -como si fuera esta una norma declarativa o programática-, denuncia una debilidad en cuanto al cumplimiento de los objetivos y desde ese punto de vista creo que no está en consonancia con el resto de los artículos que componen este proyecto.

Creo que estamos frente a una iniciativa a la que no nos oponemos por considerarla dañosa o perjudicial para los intereses del país, porque sería temerario sostener en última instancia que lo que motiva o fundamenta nuestra oposición es que esto habrá de generarle problemas al Uruguay. No; creo que no hay que dramatizar ni ponernos tremendistas. Lo que sí digo es que estamos frente a una solución bastante inocua y que en materia política y del derecho político y el derecho público, en el que rige el principio de especialidad, aquello que es inocuo y por definición inútil -o no está demasiado claro cuál es la función que cumple-, lo mejor sería evitarlo.

Creo que básicamente eso es lo que de alguna manera define el temperamento, el carácter o la visión que tenemos de este tema, en particular con respecto a la concreción que se pretende impulsar a partir de este proyecto de ley.

En cuanto a los ámbitos formales de concertación social, creo que pueden establecerse y se han establecido en el pasado. Se han establecido siempre, independientemente de que el Consejo de Economía Nacional hubiese sido reglamentado o no. Esto me parece que es algo obvio; prácticamente es de Perogrullo sostenerlo. El diálogo social ha tenido distintas etapas en la evolución política y social del Uruguay, sin que el Consejo de Economía Nacional estuviese creado. Además, entiendo que no puede decirse que hasta este momento hayamos vivido en una sociedad fragmentada, en la que los uruguayos nos hubiésemos enfrentado en función de intereses que nos dividieran. Por supuesto que la gente se asocia, se agremia o se agrupa en función de intereses y por supuesto que la representación política está reservada a los partidos políticos -aunque ha habido un desarrollo y una evolución creciente del llamado "tercer sector", que se traduce y expresa en los cuerpos intermedios, en torno a los cuales la gente se nuclea y participa-, pero eso no significa, señora Presidenta, que no haya habido diálogo, que no haya habido articulación o que no haya habido acuerdos implícitos o explícitos en la evolución o en el desarrollo social del Uruguay.

¿Acaso será esta la solución para que el diálogo se consolide? ¿Acaso será esta la solución para que entre los uruguayos haya más alternativas de encuentro y de coincidencia que las que tuvimos en el pasado? Yo no lo creo, señora Presidenta. Yo no sé si esto conspira contra la existencia de más diálogo, encuentro o entendimiento; lo que sí digo es que estamos generando un engendro -si se quiere- y veremos de qué manera termina por facilitar o dificultar el logro de los objetivos que en el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe en mayoría se dice perseguir.

Sin ninguna duda, hay un escollo muy importante en todo esto, que es la propia composición del Consejo de Economía Nacional -como decía muy bien el señor Diputado Borsari Brenna-, su propia integración o definición de la representación de los distintos sectores de la vida nacional que, de acuerdo con este proyecto, están llamados a integrar este organismo consultivo. Yo diría que el escollo no solo está en la composición y en la integración, sino al mismo tiempo, y sobre todo, en la forma de elección y de definición de quienes, en nombre de los empresarios, cooperativistas, profesionales, usuarios y consumidores, estarán definitivamente llamados a integrar este organismo asesor.

En el caso de los empresarios, tuvimos un ejemplo muy elocuente cuando en el ámbito de la Cámara de Diputados se procesó el proyecto de ley de fuero

sindical, que ahora está por volver del Senado con las modificaciones que le introdujo y que seguramente en los próximos días estaremos analizando. Allí quedó claro que los sectores empresariales están absolutamente atomizados y diversificados. En algún tiempo existió el COSUPEM -así se llamaba-; ahora no está más. Yo no estoy haciendo juicios de valor ni calificando; estoy describiendo hechos. Inclusive, cuando vinieron los empresarios a la Comisión, recibimos a una delegación que prácticamente equivale en número -lo sabe perfectamente el señor Diputado Bentancor- a la cantidad de integrantes que, de acuerdo con este proyecto de ley, habrán de componer el Consejo de Economía Nacional. Ahí había representantes de todos los rubros y dentro de cada rubro, varios representantes que estaban expresando distintas tendencias.

¿Cómo se implementará esto? Dice el proyecto que la reglamentación implementará estas elecciones, pero será algo bien difícil. Creo que allí hay, sin ninguna duda, un primer desafío y creo que después la realidad confirmará o desmentirá cómo se hace para cumplir con lo que el artículo 2° establece en materia de integración, por lo menos con relación a los empresarios.

No se me ocurre -lo digo francamente y no ha sido dicho, por lo menos hasta ahora, en el curso de esta discusión- cómo se elegirá a los representantes de los usuarios y de los consumidores que, supongo, somos en materia económica -dicho esto en el sentido más amplio y en nombre de la acepción más completa que tiene la palabra-, los tres millones trescientos mil uruguayos que, según el último censo, vivimos en este país. ¿Haremos una elección? Capaz que se resuelve votar concomitantemente con las elecciones nacionales; ese es un camino. Lo cierto es que no está nada claro y me parece que todo eso habla, precisamente, de un exceso de formalismo, de institucionalización que creo, más allá de lo bueno o de lo malo, que define una iniciativa en los términos que nosotros decíamos, es decir, como un proyecto inocuo que, en todo caso, no está llamado a aportar soluciones o beneficios, sino a describir riesgos que después veremos cómo se terminan de absorber por la realidad o de neutralizar.

En el artículo 6° -si mal no recuerdo- se hace referencia a las atribuciones. Creo que allí hay otro problema que se complementa o se vincula con las dudas que nos sugerían los artículos anteriores. El hecho de que el Consejo de Economía Nacional pueda dirigirse de igual a igual a los Poderes Públicos y que de acuerdo con el artículo 207 de la Constitución -que está en relación con el anterior, que es el que concibe el Consejo de Economía Nacional- pueda solicitar ser recibido en cualquier momento por las Comisiones legislativas para plantear sus puntos de vista, sin duda da a este órgano consultivo un enorme poder, no de decisión, pero sí de actuación, y como tal, desde el punto de vista institucional, por lo menos, define eso: un enorme poder o, en todo caso, un enorme protagonismo. Sin duda, eso entraña otro riesgo en una realidad que, como todos sabemos, es de enorme dinamismo, está permanentemente cambiando. Si cambiante es la situación política, si cambiante es el sistema de partidos, ¡vaya si mucho más cambiante aún es la realidad social desde el punto de vista de lo que aquí se ha definido como la sociedad civil organizada! Creo que va a haber problemas de legitimidad.

No sé hasta cuándo ni de qué manera la sociedad civil en su conjunto va a reconocer, de principio a fin, a todos quienes se supone la están representando en el ámbito del Consejo de Economía Nacional. Entiendo que por allí puede haber un cuello de botella y una situación de cierta asfixia -si se quiere-, que será complicada para la propia interacción social y también para el Gobierno de turno -este o el que venga en el futuro-, porque va a tener problemas al definir interlocutores válidos en las más diversas áreas que componen la realidad social, que, sin duda alguna, están reflejados en la previsión que la ley hace desde el punto de vista reglamentario.

Para terminar, sin ánimo peyorativo ni intención de hacer alusiones de carácter político, a este Gobierno se le ha señalado -independientemente de la valoración que al principio hacíamos respecto a que este tema estuvo en el discurso preelectoral- una suerte de tendencia casi excesiva a crear comisiones, ámbitos de discusión o de reflexión, o consejos consultivos en las más diversas áreas. Creo que algo de eso ha habido. No es pecaminoso en sí mismo y, por supuesto, es legítimo -nadie lo va a negar-, pero a lo largo de este tiempo hemos visto crear comisiones para los más diversos temas...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Tenía una lista muy larga, pero como se me ha acabado el tiempo no la voy a describir en este momento.

Algunos han dicho que eso, en todo caso, ha derivado en una suerte de "comisionitis" -reitero que esto no lo digo yo, sino que lo han dicho algunos observadores-, al derivar todos los temas a una nueva comisión que se crea o a un consejo que se prevé o consagra para analizar tal o cual cosa. Reitero que en sí mismo eso no es malo, pero en la medida en que sea la válvula de escape para postergar los temas y para no dar la definición a los desafíos perentorios urgentes que nos plantea la realidad, creo que, por lo menos, es un camino peligroso.

Gracias, señora Presidenta.

31.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: es para formular una moción de orden.

La bancada del Frente Amplio mociona para que se levante la sesión, a efectos de cumplir con un compromiso político muy importante.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 58)

Mtra. NORA CASTRO

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes